

MONTEPÍO DE ARTILLERÍA

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

FUNDADO EN 1905

Nº1 DE 2021

2021

Más de 115 años al servicio de:

Fuerzas Armadas:

Tierra

Armada

Aire

Cuerpos

Comunes

Militares Profesionales

Militares de Complemento

Reservistas Voluntarios

Militares de exp. disponibilidad

**Fuerzas de
Seguridad del Estado:**

Guardia Civil

Policía Nacional

Personal Civil:

Hijos de Socio

Personal al servicio de la

Administración Militar

Provisiones Técnicas a 31/12/2020: 8.270.408 €

Boletín

Índice

Datos de contacto, direcciones, teléfonos...	3
¡Así nació el Montepío! Un recuerdo histórico	4
Junta directiva y Convocatoria Asamblea General	5
Acta de Asamblea General de 16 de mayo 2021	6 a 11
Informe del Presidente sobre 2020	12 a 14
Informe del Tesorero sobre 2020	15
Cuenta de pérdidas y ganancias	16
Balance de situación económica	17
Estados de cambios en el patrimonio neto y Resultado de las cuentas de prestaciones sociales	18
Presupuesto de ingresos y gastos	19
Prestaciones y Cuotas	20
Letras de Luto	21 y 22
Historia del Montepío desde 1905	23 y 24
La Junta Directiva a todo el Colectivo	25
Tramitación de Prestaciones	26
Matrimonios	27
Nacimientos	28
Bodas de Oro	29
Habilitados	30
Colaboradores	31
Protección de datos	32 y 33

PARA TENER UN MEJOR SERVICIO Y ATENCIÓN

IMPORTANTE

Este Boletín es conveniente leerlo... y conservarlo,
para tener presente los consejos, teléfonos, prestaciones... etc.

MUTUALIASTAS Y PROTECTORES,

deben dirigirse preferentemente, para correspondencia, consultas telefónicas, etc.,
al Domicilio Social del Montepío, de lunes a jueves de 4 a 7 de la tarde en:

DOMICILIO SOCIAL

MONTEPÍO DE ARTILLERÍA

c/ Santísima Trinidad 30 -2º - pta. 8
28010 Madrid

Tel.: 91 448 61 41

Fax: 91 446 11 88

e-mail: oficinas@montepiodeartilleria.es

Los Socios colaboradores o los Habilitados que abonen por transferencia bancaria recibos,
consulten con la oficina si tienen alguna duda sobre la cuenta.

www.montepiodeartilleria.com

INFORME ISFS

En la WEB del Montepio www.montepiodeartilleria.com se adjunta en .pdf el **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA** de la Mutualidad en cumplimiento de la obligación del considerando 38 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), además de tener dicho informe disponible en el domicilio social de la Mutualidad.

En dicho considerando se establece que:

“Con fines de transparencia, las empresas de seguros y de reaseguros deben hacer pública, es decir, poner a disposición del público, de forma gratuita, ya sea en formato impreso o electrónico, al menos una vez al año, la información esencial sobre su situación financiera y de solvencia. Las empresas deben tener la posibilidad de hacer pública información adicional con carácter voluntario”.

MINISTERIO
DE LA GUERRA

Sección de Artillería
Secretaría
Nº 4891

1905

En vista de la instancia elevada por la Comisión que V. preside, en 20 del actual, solicitando la aprobación del Reglamento del Montepío del Personal del Material de Artillería, y ofreciéndome la Presidencia honoraria de dicha Sociedad, acepto ésta, autorizado por la superioridad, y apruebo dicho Reglamento, dados sus fines benéficos.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1905.
El General Jefe de la Sección
Felipe Mathé

Señor Presidente de la Comisión encargada
de establecer el Montepío del Personal del
Material de Artillería.

*¡Que no te confundan!
¡Esto es lo nuestro!*

*Llevamos más de 115 años
ayudándonos entre nosotros*

JUNTA DIRECTIVA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos y tras la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día **16 de Mayo de 2021** y Junta Directiva del mismo día, la Junta Directiva quedó compuesta como sigue:

Presidente	D. JACINTO BILLON GINARD	Vocal	D. FRANCISCO JULIAN LARIOS DEL TORO
Vicepresidente	D. JUAN GARCIA LEÓN	Vocal	D. VALENTIN MARTINEZ VALERO
Secretario	D. CARLOS ENAMORADO DORDA	Vocal	D. RAÚL DEL BOSQUE SÁENZ
Vocal	D. JUAN JOSE ESPINAR IZQUIERDO	Vocal	D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DE LUZ BELDA
		Vocal	D. DIONISIO GONZÁLEZ GARCÍA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

El Orden del día de la Asamblea General y el día de su celebración se publicará como establece el artículo 25 de los Estatutos del Montepío, con una antelación mínima de quince días, mediante anuncio expuesto en el domicilio del Montepío y difundido entre los mutualistas por cualquier procedimiento, tal como la publicación en un diario de difusión nacional.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS RECIBOS DESDE 1º ENERO 2022

A partir de enero de 2022 el importe del recibo que viene abonando, correspondiente a la prima del seguro con cobertura por fallecimiento o a la cuota abonada como socio protector del Montepío de Artillería, y de los seguros de Accidente/Vida contratados con GES (pólizas BC0344954 y CV90000000, respectivamente), pasa a desglosarse en dos recibos. Uno de ellos correspondiente a la prima del seguro contratado con el Montepío de Artillería o a la cuota de socio protector, y otro por el importe de las primas de los seguros Accidente/Vida de GES.

MODIFICACIÓN DE FORMATO DEL BOLETÍN

Como consecuencia de nuestro compromiso con el Medio Ambiente, la Junta Directiva ha tomado la decisión de enviar a todos los SOCIOS nada más que un Resumen del Boletín, resumen que tiene en sus manos con la información más imprescindible.

El Boletín completo con todos los datos, relaciones e información de siempre, está a disposición de todos los Socios, en la WEB del Montepío www.montepiodeartilleria.com: Menú de Información General / Solo para Socios.

Necesitará una clave que le facilitaremos en cuanto nos la solicite por cualquiera de los medios habituales.

En caso de que usted no pueda tener acceso al Boletín en la web, podemos enviárselo por correo postal en papel, pero le rogamos haga el esfuerzo de intentar utilizarla, ya que además del enorme coste de envío la cantidad de papel que se gasta es grande.

ACTA DE LA ASAMBLEA

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de 16 de mayo de 2021

En Madrid, en el Salón de Actos del Centro Cultural de los Ejércitos, calle Gran Vía número 13 de Madrid, a las trece horas del día 16 de mayo de 2021, en segunda convocatoria, da comienzo la Asamblea General Ordinaria del Montepío de Artillería, Mutualidad de Previsión Social, inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social con el nº 46 y C.I.F. V-28232841.

Esta Asamblea ha sido previamente convocada en tiempo y forma: a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, de acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, mediante publicación en el Boletín del Montepío del año 2020 nº 1, enviado a todos los Mutualistas y Protectores, y reiterada mediante publicación en el periódico ABC de fecha 28 de abril de 2021, así como en el tablón de anuncios del domicilio social y en la web.

Abre la sesión el Sr. Presidente, quien saluda a los presentes, les agradece su asistencia, justifica la ausencia de los miembros de la Junta Directiva a los que les ha sido imposible asistir personalmente pero que están legalmente representados. Por ausencia justificada del Sr. Secretario D. Juan José Espinar Izquierdo y atendiendo al artículo 28, punto 3 de los Estatutos en vigor la Asamblea General elige entre los mutualistas presentes para actuar como secretario de ésta a D. Carlos Enamorado Dorda, quien acepta el cargo y dejando constancia de que a la reunión asisten 20 Mutualistas y ningún Protector, 7 presentes y 13 representados, que en conjunto representan el 2 por mil de los Mutualistas con derecho a voto.

El Secretario indica que se pasa a cumplimentar los puntos del orden del día:

1. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Secretario, como información, da cuenta que el Acta de la Asamblea anterior, celebrada el día 31 de octubre de 2020, fue redactada y aprobada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del Artículo 28 de los Estatutos, y publicada en el Boletín del Montepío 2020, enviado a todos los Socios, tanto Mutualistas como Protectores, no habiéndose presentado ningún reparo, observación o indicación.

"LA ASAMBLEA SE DA POR ENTERADA Y RATIFICA LA APROBACION DEL ACTA POR UNANIMIDAD."

2. INFORME DEL PRESIDENTE.

El Sr. Presidente informa de los resultados y actividades del Montepío durante todo el ejercicio del año 2020 y de las circunstancias más destacadas durante él, así como de los criterios que han inspirado a la Junta Directiva en la gestión realizada.

Al finalizar su informe el Sr. Presidente consulta a los presentes si desean alguna aclaración o formular alguna observación y no habiendo ninguna:

"LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD SE DA POR ENTERADA Y CONFORME."

3. INFORME DE LA COMISION DE CONTROL Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DEL AÑO 2020.

El Sr. Secretario, de acuerdo con lo que se señala en el artículo 39 de nuestros Estatutos, procede a la lectura del Informe de la Comisión de Control.

No habiendo ninguna observación ni petición de aclaración:

"LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD SE DA POR ENTERADA Y CONFORME."

A continuación, el Sr. Tesorero informa que tal como se indica en la convocatoria de esta Asamblea General y de acuerdo con la letra C, punto 4 del Artículo 17 de nuestros Estatutos, las cuentas del año 2020, así como todos los documentos básicos de contenido económico han estado a disposición de los Socios, pudiendo estos examinarlos libremente con el fin de que pudieran solicitar cualquier aclaración o reparo. Ninguna solicitud se ha recibido.

Aun así, pasa a informar sobre algunos puntos importantes incluidos en el informe de gestión.

Finalizada esta exposición de datos, indicó que se pasaba, para completo conocimiento y por norma legal, a informar sobre las cuentas de las Prestaciones Sociales en 2020, y así se hizo.

Seguidamente se pregunta a los presentes si se precisa alguna aclaración adicional, y expresándose los reunidos en el sentido de no ser necesaria, se toma el siguiente acuerdo:

"APROBAR POR UNANIMIDAD LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2020, CERRADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, TAL COMO FUERON FORMULADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESION DEL DIA 31 DE MARZO DE 2021, DANDOSE LOS REUNIDOS POR ENTERADOS DE QUE LAS MISMAS ESTAN CONFECCIONADAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES EN VIGOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ASI COMO QUE ESTAS CUENTAS SON OBJETO DE AUDITORIA CONFORME AL ARTICULO 98 DEL REAL DECRETO 1060/2015 DE 20 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACION, SUPERVISION Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS, ASI COMO FACULTAR AL SR. PRESIDENTE, D. JACINTO BILLON GINARD Y AL SR. SECRETARIO, D. CARLOS ENAMORADO DORDA, INDISTINTAMENTE, PARA EFECTUAR EL DEPOSITO DE LAS CUENTAS EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, Y SUBSANAR O ACLARAR CUALQUIER EXIGENCIA REGISTRAL."

4. APLICACION DE RESULTADOS.

El Sr. Tesorero recuerda a los presentes que como se ha visto y razonado a lo largo de la sesión, no se han obtenido ni beneficios ni pérdidas.

Dio las explicaciones necesarias y después de un cambio de impresiones y aclaraciones se toma el siguiente acuerdo:

"APROBAR POR UNANIMIDAD EL RESULTADO FINAL DE CERO EUROS DEL EJERCICIO 2020."

5. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2021.

El Sr. Tesorero informa, que estando en poder de los presentes en el dossier impreso el Presupuesto, debe conocerse que se ha diseñado de acuerdo con la previsión de cuotas y prestaciones que se aprobaron el año pasado, y sobre la base de unos criterios sobre siniestralidad, Gastos Generales, necesidad de Provisiones Técnicas, Previsión de Ingresos, etc., que expone y razona.

Después de un cambio de impresiones y aclaraciones se toma el siguiente acuerdo.

"APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021, CON LA MISMA PRESTACION BASICA POR FALLECIMIENTO QUE HA ESTADO EN VIGOR DURANTE EL AÑO 2020, 1.954,00 € (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS), ASI COMO MANTENER LA CUOTA ANUAL PARA MUTUALISTAS DE 45,00 € (CUARENTA Y CINCO EUROS) Y APORTACION MINIMA ANUAL PARA PROTECTORES DE 12,00 € (DOCE EUROS)."

6. APROBACION SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE PRESTACIONES SOCIALES PARA 2021.

El Sr. Tesorero informa a los asistentes que se presenta a consideración de todos, este presupuesto en el que, como ingresos, figuran los acuerdos de la Asamblea General extraordinaria de 11 de noviembre de 2007 convocada para este fin, y explica cómo se han calculado los gastos en Prestaciones y Provisiones.

Indica que la Junta Directiva considera que el presupuesto responderá a la realidad del año.

Después de un cambio de impresiones y aclaraciones se toma el siguiente acuerdo:

"APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 PARA LAS PRESTACIONES SOCIALES, TAL COMO QUEDAN DESCRITAS EN EL REGLAMENTO DE PRESTACIONES DEL MONTEPIO EN SU ARTICULO 9 Y FINANCIADAS MEDIANTE EL FONDO CREADO PARA ELLAS Y LA APORTACIÓN DE 1,96 € (UN EURO CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMOS) ANUALES POR MUTUALISTA."

7. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA GESTION DURANTE EL AÑO 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El Sr. Presidente indica, que conocido por la Asamblea su Informe sobre el año 2020, así como el Informe del Tesorero y aprobadas las cuentas y el cierre a 31 de diciembre de 2020, así como los Presupuestos para

2021, se solicita la aprobación de la Gestión de la Junta Directiva durante el año 2020. Se adopta el siguiente acuerdo:

“APROBAR, POR UNANIMIDAD, LA GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DURANTE EL AÑO 2020.”

El Sr. Presidente en nombre propio y en el de la Junta Directiva, agradece la aprobación de la gestión y la demostración de confianza que ello supone.

8. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS CONSECUENCIA DE POSIBLES MODIFICACIONES DE LA DGS.

El Sr. Presidente informa del acuerdo al que se llegó en Junta Directiva de 11 de mayo pasado.

Tras la revisión realizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP) de la situación de las dos pólizas colectivas de vida y accidente en las que la Mutualidad consta como Tomador de las mismas, contratadas con GES y gestionadas por D. Carlos y Dña. Chus Vera Simavilla (oficina del seguro complementario), se puso de manifiesto por este Órgano la necesidad de que la Mutualidad dejara de ser Tomador dado que no se ajustaba a la definición de la misma que establece la normativa.

Por ello se acordó que la Mutualidad dejará de ser Tomador de esas pólizas con fecha 31/12/2021, dado que dichas pólizas estaban ajustadas a año natural, evitando así cualquier inconveniente que pudiera generar una modificación anticipada a esa fecha

“LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD SE DA POR ENTERADA Y CONFORME.”

9. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS CONSECUENCIA DE POSIBLES MODIFICACIONES SOBRE SOLVENCIA II.

El Sr. Presidente informa de los motivos de haber puesto este punto en el orden del día. Como no ha sido necesario incluir ninguna propuesta para él, no es necesario aprobar nada.

“LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD SE DA POR ENTERADA Y CONFORME.”

10. ELECCION O REELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA COMISION DE CONTROL

El Sr. Presidente indicó que en la Asamblea de Mayo de 2018 fueron elegidos para la Junta Directiva todos los miembros actuales y por lo tanto, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos vigentes, ha terminado para todos ellos su periodo de mandato de 3 años. En esa misma Asamblea fueron elegidos los 2 Mutualistas que ejercen su misión en la Comisión de Control, también por un periodo de 3 años, y, en consecuencia, también ha terminado su mandato.

Como resultado del término del mandato de todos los actuales miembros de la Junta Directiva y de la Comisión de Control, se toma el siguiente acuerdo

“ACEPTAR EL CESE, POR EXPIRACION DE MANDATO LEGAL, DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA. ASI COMO EL CESE POR EXPIRACION DE MANDATO LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE CONTROL QUE LO EJERCEN EN ESTE MOMENTO. HACIENDO CONSTAR EL AGRADECIMIENTO DE LA ASAMBLEA A CADA UNO DE ELLOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUYOS DATOS PERSONALES CONSTAN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, Y QUE ESTÁ FORMADA POR:

JUNTA DIRECTIVA:

D. JACINTO BILLON GINARD
D. JOSE GONZALEZ SOLER
D. JUAN JOSE ESPINAR IZQUIERDO
D. FRANCISCO JULIAN LARIOS DEL TORO
D. JUAN GARCIA LEÓN
D. CARLOS ENAMORADO DORDA
D. HÉCTOR LARIOS MARTÍN

COMISION DE CONTROL:

D. DIONISIO GONZALEZ GARCIA
D. RAFAEL BARRIONUEVO ROMERO”

En consecuencia, de lo indicado:

“LA ASAMBLEA QUEDA ENTERADA Y CONFORME DEL CESE POR EXPIRACION DE MANDATO DE TODOS.”

En este momento el Presidente recuerda que desde la última elección hemos tenido la baja en la Junta Directiva del Sr. Molina López (q.e.p.d.),

por fallecimiento el 10 de diciembre de 2018 y de las bajas por motivos personales del vocal del Sr. Cebada Macías en 2019 y de los Sr. Lozano Estévez y Larios Martín en 2020, éste último pendiente de su inscripción en el Registro Mercantil.

El Sr. Presidente informa que han presentado su candidatura en el tiempo establecido (antes del 1 de Mayo de 2021) para formar parte de la Junta Directiva, D. Raúl del Bosque Sáenz y D. Juan José Fernández de Luz Belda, como miembros NO mutualistas independientes. Igualmente informó que, el miembro de la Comisión de Control y Mutualista con nº 14.916, D. Dionisio González García, se ofrece para pasar a formar parte de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, en su sesión anterior a esta Asamblea, aprobó por unanimidad la presentación de una serie de propuestas como acuerdos a tomar, que se exponen, comentan y que finalmente son votados por la Asamblea según los Estatutos, de forma personal y secreta:

10.1. PROPUESTA-ACUERDO:

“REELEGIR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POR EL PLAZO DE TRES AÑOS A”:

- D. JACINTO BILLÓN GINARD.
- D. JUAN JOSE ESPINAR IZQUIERDO.
- D. FRANCISCO JULIÁN LARIOS DEL TORO.
- D. JUAN GARCIA LEÓN.
- D. CARLOS ENAMORADO DORDA.
- D. VALENTÍN MARTÍNEZ VALERO.

10.2. PROPUESTA-ACUERDO:

“ELEGIR, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POR EL PLAZO DE TRES AÑOS COMO DETERMINAN LOS ESTATUTOS, A LOS NO MUTUALISTAS INDEPENDIENTES QUE EN FORMA Y TIEMPO HA PRESENTADO CANDIDATURA Y QUE SON”:

- D. RAÚL DEL BOSQUE SÁENZ.
- D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DE LUZ BELDA.

10.3. PROPUESTA-ACUERDO:

“ELEGIR, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POR EL PLAZO DE TRES AÑOS COMO DETERMINAN LOS ESTATUTOS, AL MUTUALISTA Y ANTERIOR MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL, QUE EN FORMA Y TIEMPO HA PRESENTADO CANDIDATURA Y QUE ES”:

- D. DIONISIO GONZÁLEZ GARCÍA.

Realizada la votación de todas las propuestas, DE ACUERDO CON LOS VOTOS EMITIDOS Y NO HABIENDO NINGUNA IMPUGNACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE:

“QUEDAN APROBADAS LAS TRES PROPUESTAS.”

Asimismo,

“TODOS ELLOS PRESENTES O LEGALMENTE REPRESENTADOS EN LA REUNIÓN ACEPTAN LA DESIGNACIÓN, TOMANDO POSESIÓN DE SUS CARGOS Y MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE INCURSOS EN INCOMPATIBILIDAD ALGUNA, ESPECIALMENTE DE LA LEY 12/1995 DE 11 DE MAYO, Y DE LA LEY 14/1955 DE 21 DE ABRIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.”

Por otro lado, referente a la Comisión de Control, el Presidente informa que, dado que el Montepío es una entidad de interés público y está sometida a auditoría de cuentas, esta Comisión es un órgano social de carácter facultativo por lo que se propondrá a la Asamblea eliminar dicha Comisión de los Estatutos como órgano encargado de verificar el funcionamiento financiero, administrativo y contable de esta Mutualidad. Por ello propone aplazar la posible elección de los miembros de la Comisión de Control a una vez se aprueben las modificaciones que se propondrán para los Estatutos a la Asamblea en el punto 12.

“LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD SE DA POR ENTERADA Y CONFORME.”

Finalmente se presenta a aprobación el último acuerdo, que es de carácter técnico:

“FACULTAR INDISTINTAMENTE, Y TAN AMPLIAMENTE COMO SEA NECESARIO, AL SR. PRESIDENTE, D. JACINTO BILLÓN GINARD Y AL SR. SECRETARIO, D. CARLOS ENAMORADO DORDA, PARA QUE FORMALICEN TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE SEA NECESARIO, DE TODOS LOS ACUERDOS DE ESTA ASAMBLEA, ASÍ COMO

FACULTARLES PARA SUBSANAR CUALQUIER EXIGENCIA REGISTRAL POR UNANIMIDAD QUEDA APROBADO."

11. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS PARA LOS EJERCICIOS 2021-2022-2023.

El Sr. Presidente solicita, tras estudiar las distintas propuestas presentadas, que se mantenga la misma empresa auditora de los últimos 3 años, en los que nos ha auditado la empresa PKF ATTEST, para el nuevo periodo de 2021, 2022 y 2023, la Junta Directiva está de acuerdo con la continuidad de su labor.

El Sr. Presidente da algunas aclaraciones y solicita el nombramiento de auditor realizada por la Junta en los términos siguientes:

"LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD SE DA POR ENTERADA Y CONFORME A LA APROBACIÓN, A EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART. 263 Y SIGUIENTES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y EN LOS ARTS. 153 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL, Y ACUERDA EL NOMBRAMIENTO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS COMO AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD, A LA SOCIEDAD MERCANTIL PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L, CON CIF B95221271, CON DOMICILIO PROFESIONAL EN CALLE ORENSE 81, 7ª PLANTA, 28020 MADRID, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VIZCAYA, AL TOMO 4205, SEC 8, HOJA BI-34713, FOLIO 112, INS 1ª Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS S-1520. EL NOMBRAMIENTO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS Y COMPRENDERÁ LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS CERRADOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023."

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA LOS ESTATUTOS.

El Sr. Presidente expone y comenta a los presentes las modificaciones propuestas de los Estatutos de la Mutualidad que se han considerado procedentes para ajustarlos a la situación actual de la mutualidad. Entre ellos propone eliminar el mínimo de miembros de la Junta Directiva, propone atribuir una dieta a los miembros de la Junta Directiva por asistencia a las reuniones, eliminar la Comisión de Control por tratarse de un órgano social de carácter facultativo y estar la Mutualidad sometida por normativa a auditoría de cuentas y propone eliminar la figura del Tesorero-Contador y que las funciones que éste tenía asignadas las asuma el Vicepresidente.

En consecuencia, propondrá modificar los artículos 13, 14, 15, 18, 22, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 45 y el título del CAPÍTULO V del TÍTULO CUARTO RÉGIMEN DE GOBIERNO.

Tras algunos comentarios se llega al siguiente acuerdo:

"APROBAR POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN PROPUESTA PARA LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 18, 22, 23, 25, 27, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 45 Y EL TÍTULO DEL CAPÍTULO 29 Y EL TÍTULO DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS QUEDANDO REDACTADOS COMO SIGUIEN:

Artículo 13. Forma de afiliación.

Se adquirirá la condición de mutualista cuando se solicite por el interesado cumplimentando el impreso de afiliación y aportando la documentación adicional correspondiente y se apruebe por el Montepío.

La incorporación de los mutualistas podrá ser realizada directamente por la propia Mutualidad o bien a través de la actividad de mediación en seguro.

Artículo 14. Bajas y Reingresos.

1. Se causará baja en el Montepío, perdiendo la condición de mutualista por cualquiera de los motivos siguientes:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por voluntad del mutualista, manifestada por escrito al Montepío.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas en el Reglamento del Plan de Prestaciones, transcurridos seis meses desde su vencimiento, o de las derramas pasivas en las condiciones acordadas por los Órganos Sociales, y una vez transcurridos sesenta días desde que hubiera sido requerido para el pago. En este último supuesto, el contrato de seguro continuará vigente hasta el próximo vencimiento del periodo de seguro en curso, en cuyo momento quedará extinguido, pero subsistiendo la responsabilidad del mutualista por sus deudas pendientes.

2. La baja en el Montepío surtirá efectos de acuerdo con lo siguiente:

- a) En el caso previsto en la letra b), será efectiva al vencimiento de la cobertura de la última cuota abonada.
- b) En el caso previsto en la letra c) desde el vencimiento del primer recibo

impagado; no obstante, el Título continuará vigente hasta el próximo vencimiento del periodo del seguro en curso, en cuyo momento quedará extinguido, pero subsistiendo la responsabilidad del mutualista por sus deudas pendientes.

3. El mutualista que hubiera sido baja por alguna de las causas previstas en las letras b) y c) del número 1, podrá solicitar posteriormente su reingreso si cumple las condiciones y requisitos necesarios para causar alta y abona las cargas mutuales que tuviera pendientes al causar baja

Artículo 15. Protectores.

Se considerarán "Protectores del Montepío" a las personas físicas o jurídicas que se comprometan a realizar la aportación para la financiación del mismo, propuesta por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General. Dicha aportación estará recogida en la normativa interna de la Mutualidad.

Participarán en los Órganos Sociales en la forma establecida en estos Estatutos.

Artículo 18. Obligaciones de los mutualistas.

Los mutualistas están obligados a:

1. Cumplir con lo establecido en la Ley, en el Reglamento de Mutualidades, en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Sociales del Montepío, a los que quedan sometidos incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión en que se adoptaron.
2. Aceptar, salvo justa causa de excusa, los cargos sociales para los que fueran elegidos que serán, en todo caso, gratuitos, así como colaborar con el Montepío en el cumplimiento de sus fines.
3. Satisfacer las cuotas o aportaciones que les correspondan como consecuencia de las prestaciones suscritas, en el plazo y condiciones establecidos, debiendo además realizar los actos y facilitar la información prevista en cada caso.
4. Satisfacer puntualmente las derramas pasivas y demás cargas económicas que, en función de sus cuotas o aportaciones les correspondan, en cumplimiento de lo previsto en estos Estatutos o de los acuerdos válidos de los Órganos Sociales.
5. Realizar aportaciones al Fondo Mutual en los términos y condiciones acordados por la Asamblea General.
6. Comunicar por escrito los cambios de domicilio o residencia, dirección de correo electrónico (e-mail), y del número de su cuenta bancaria, de manera que el Montepío no tendrá responsabilidad alguna por los perjuicios que pudiera provocar al mutualista el incumplimiento de esta obligación.

Artículo 22. Órganos y Cargos Sociales.

1. El Montepío se rige, gobierna y administra por:

a) La Asamblea General.

b) La Junta Directiva.

c) La Comisión de Auditoría.

2. Son cargos sociales del Montepío los siguientes:

a) Presidente.

b) Vicepresidente.

c) Secretario.

d) Resto de vocales nombrados por la Asamblea General, de acuerdo con el Artículo 29.

Podrá existir, además un Director o Gerente.

Artículo 23. Contraprestación de los cargos sociales.

1. Las personas propuestas por la Junta Directiva para ocupar cargos sociales podrán renunciar a los mismos por causa razonada y justa.
2. Los cargos de los órganos sociales deberán recaer sobre personas que, hallándose al corriente de sus obligaciones sociales, tengan la condición de mutualistas; no obstante, hasta un tercio de los miembros de la Junta Directiva podrán ser independientes externos.
3. No serán elegibles o, en su caso, deberán cesar en sus cargos, quienes tengan, adquieran o conserven un interés en conflicto con los de esta Mutualidad.
4. Estos cargos no serán remunerados, salvo que se trate de personas independientes externos y formen parte de alguna Comisión o sean responsables de las funciones fundamentales, si bien se cubrirán todos los gastos asociados al ejercicio de su cargo, y se les podrá atribuir una dieta, cuyo importe máximo deberá ser aprobado por la Asamblea General.

Artículo 25. Convocatoria y Orden del Día de la Asamblea General.

1. Las reuniones de la Asamblea General se convocarán por la Junta Directiva, con una antelación mínima de quince días, mediante anuncio expuesto en el domicilio del Montepío y difundido entre los mutualistas por cualquier proce-

dimiento, tal como la publicación en un diario de difusión nacional. En el anuncio se hará constar, como mínimo, el Orden del Día y el lugar, fecha y hora previstas para la celebración de la Asamblea en primera y segunda convocatoria, debiendo mediar al menos una hora entre ambas.

2. La Asamblea General se reunirá con carácter preceptivo dentro del primer semestre de cada año, para examinar y aprobar, si procede, la gestión y cuentas del ejercicio anterior, así como el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio corriente. También procederá la Asamblea General a la elección de los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos, y a conocer, debatir y adoptar los acuerdos oportunos sobre los demás asuntos del Orden del Día, entre los que necesariamente se deberán incluir los propuestos por mil mutualistas o el 5% de los que hubiere el 31 de diciembre anterior, si resulta número menor.

3. La Asamblea General se reunirá, además, tantas veces como sea convocada a iniciativa de la Junta Directiva o a petición de mil mutualistas o del 5% de los que hubiere el 31 de Diciembre anterior, si resulta número menor. Para que la Asamblea General sea convocada a petición de los mutualistas, éstos deberán dirigirse por escrito a la Junta Directiva indicando los asuntos que deban ser objeto de deliberación y las propuestas de resolución correspondientes, debiendo la Junta Directiva convocar la Asamblea General dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la petición, incluyendo en el Orden del Día de la reunión dichos asuntos y aquellos otros que considere oportunos.

4. Serán nulos los acuerdos que la Asamblea General adopte sobre asuntos que no estuvieran expresamente consignados en el Orden del Día de la reunión, salvo cuando acuerde la convocatoria de una nueva Asamblea General o la realización de censura de cuentas por mutualistas o titulados superiores legalmente habilitados para ello y cualquiera otros si se hallan presentes la totalidad de los mutualistas y así lo acuerden por unanimidad.

5. Cuando en la convocatoria de la Asamblea General figure en el Orden del Día la adopción de acuerdos que supongan la modificación de los derechos de los mutualistas como asegurados, deberá convocarse individualmente a aquellos mutualistas a los que afecte el acuerdo, debiendo acompañarse junto con la convocatoria el texto de los reglamentos de prestaciones o de los acuerdos que vayan a ser sometidos a aprobación, así como un informe justificativo emitido por la Junta Directiva.

En caso de que los acuerdos que se vayan a adoptar afecten a las expectativas de derechos de un determinado grupo de mutualistas, incluyendo aquellos que hayan pasado a tener la condición de beneficiarios, el acuerdo habrá de adoptarse por la mayoría de los afectados.

Artículo 27. Funciones de la Asamblea General.

Serán funciones de la Asamblea General:

1. Examinar y aprobar, si no se hubiese realizado de acuerdo al artº. 28.3, el Acta de la sesión anterior, la gestión y las Cuentas del ejercicio anterior, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio corriente, conociendo previamente, en su caso, el informe de la Comisión de Auditoría.

2. Nombrar o ratificar y revocar los miembros de la Junta Directiva, en la forma prevista en los presentes Estatutos.

3. Nombrar a los auditores de cuentas.

4. Acordar aportaciones obligatorias de los mutualistas al Fondo Mutual, la retribución de las mismas y su reintegro. Fijar las derramas y las cuotas, o en su caso, la reducción de prestaciones. Se someterá al criterio de la Asamblea la forma de distribución entre los mutualistas de las derramas pasivas y de las aportaciones al Fondo Mutual que se acuerden.

5. Resolver sobre las propuestas que le someta la Junta Directiva.

6. Estudiar, a propuesta de la Junta Directiva o por iniciativa propia, previo informe de los Asesores Técnicos, el establecimiento de nuevas prestaciones o servicios que mejoren o complementen los ya existentes, aprobando en su caso los respectivos Reglamentos y sus modificaciones.

7. Aprobar los Estatutos del Montepío y sus modificaciones, a propuesta de la Junta Directiva.

8. Conocer la actuación de la Junta Directiva y de sus miembros en relación con el desempeño de las funciones propias de sus cargos y ejercer, en su caso, la acción de responsabilidad de los mismos cuando proceda.

9. Acordar el traslado de domicilio Social del Montepío, cuando sea a localidad diferente.

10. Acordar la federación, agrupación, transformación, fusión, absorción, escisión y disolución del Montepío, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en la legislación vigente aplicable.

Resolver en la forma que corresponda, en cualquier asunto del Montepío, cuya competencia no está reservada a otros Órganos Sociales y realizar cuantas otras funciones le vengán reconocidas como de su competencia por la Ley, por la normativa que la desarrolla, por el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social y por los Estatutos.

Artículo 29. Elección de la Junta Directiva.

1. En la Asamblea General preceptiva de cada año, se procederá a la elección para cubrir las vacantes de los cargos previstos en el artículo 22, a cuyo efecto en el anuncio de convocatoria se harán constar las vacantes que deban ser cubiertas en la elección y el plazo de presentación de candidaturas.

2. Todos los mutualistas podrán presentar su candidatura para cubrir dichas vacantes, mediante escrito que deberá ser entregado en las oficinas del Montepío dentro del plazo señalado en la convocatoria. Será condición indispensable para ser elegible, estar al corriente en las obligaciones con el Montepío, así como cumplir con los requisitos que la ley establece para ello. Recibidas las candidaturas, la Junta Directiva, en la propia Asamblea General o con antelación, procederá y hará pública la proclamación de los elegibles. Cada candidato podrá designar un interventor entre los asambleístas.

3. Los electores emitirán su voto de forma personal y secreta, sin que se admita el voto por correo. Finalizada la votación se procederá al escrutinio público de los votos, proclamándose los candidatos electos.

Artículo 31. Composición de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva estará formada por un máximo de quince vocales, elegidos en la Asamblea General.

2. Los miembros de la Junta Directiva habrán de ser mutualistas al menos en dos terceras partes.

3. Los socios protectores podrán formar parte de la Junta Directiva y en ningún caso su participación en la misma podrá suponer el control efectivo de este órgano.

4. No habrá incompatibilidad alguna para ser miembro de la Junta Directiva por razón de otros cargos que puedan ostentarse en cualquier entidad pública o privada e incluso en otras entidades de previsión social.

5. La duración del mandato de los vocales de la Junta Directiva será de tres años, pudiendo ser reelegidos sin limitación. Las vacantes que se produzcan durante el mandato serán cubiertas provisionalmente por el candidato más votado de los que no obtuvieron la condición de vocal en la Asamblea en que fue elegido el cesante y ocupará el cargo únicamente por el tiempo que falte para la renovación normal de la vocalía. En caso de que la vacante provoque la falta del mínimo exigido, y no hubiera candidato, la Junta Directiva será quién designe a un mutualista que acepte el cargo solo por el tiempo que falte hasta la próxima Asamblea.

Los miembros de la Junta Directiva elegirán entre ellos, al menos, al Presidente, Vicepresidente y Secretario, que lo serán también de la Asamblea General. Cuando proceda la elección de tales cargos, deberán estar presentes o representados, como mínimo, las tres cuartas partes de los vocales.

Artículo 33. Funcionamiento de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses a fin de estudiar y resolver cuantos asuntos de su competencia tenga pendiente.

Además, se reunirá siempre que sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia o por haberlo así solicitado un tercio de sus miembros.

La convocatoria para las reuniones de la Junta Directiva deberá hacerse con una antelación mínima de tres días y acompañarse del Orden del Día de la sesión.

Los miembros de la Junta Directiva podrán delegar su representación en otro o asistir a la reunión como presentes por videoconferencia. Se necesitará la asistencia o representación de la mitad de los miembros de la Junta, como mínimo, para la validez de la reunión.

2. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

3. No podrán adoptarse acuerdos por mayoría simple si ésta se alcanza solo con los votos de los socios protectores asistentes a la Junta Directiva.

Artículo 34. El Presidente.

1. En el Presidente de la Junta Directiva concurren la alta representación y dirección del Montepío, de la que es primera jerarquía y máxima figura representativa de los mutualistas.

2. Serán funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Representar al Montepío en todos los actos y contratos que se celebren, así como ante las Autoridades, Organismos y Centros de las Administraciones Públicas y entidades de toda clase públicas y privadas, y otorgar y firmar, en nombre de la Junta Directiva, los poderes que sean necesarios para ejercitar en juicio y fuera de él todas las acciones que correspondan ante los Tribunales, Juzgados y Organismos de la Administración.

b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva, fijando el Orden del Día y dirigiendo los debates.

c) Inspeccionar los servicios administrativos y actividades del Montepío, cuando lo estime oportuno.

- d) Autorizar, las órdenes de pago y disponer de los fondos y valores del Montepío en la forma prevista en los presentes Estatutos mediante su firma mancomunada con el Secretario o el Vicepresidente.
- e) Resolver con carácter de urgencia, ejercitando facultades de los Órganos Sociales, en aquellos asuntos que requieran una solución inmediata, sin perjuicio de dar cuenta a los mismos en la primera reunión que se celebre.
- f) Autorizar con su firma las certificaciones y demás documentos expedidos por el Secretario.
- g) Velar por la ejecución de los acuerdos de los Órganos Sociales.
- h) Las demás facultades que resultaren de los presentes Estatutos y de las normas legales vigentes.

Artículo 35. El Secretario.

Serán funciones de Secretario:

- a) Actuar como tal en las reuniones de los Órganos Sociales, redactando las actas que habrán de ser autorizadas con la firma del Presidente, así como llevar y custodiar los correspondientes libros.
- b) Autorizar, las órdenes de pago y disponer de los fondos y valores del Montepío en la forma prevista en los presentes Estatutos mediante su firma mancomunada con el Presidente o el Vicepresidente.
- c) Asistir al Presidente en la redacción del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva y cursar las convocatorias para ellas.
- d) Expedir, con el Visto Bueno del Presidente, las certificaciones que sean procedentes.
- e) Cursar y tramitar los expedientes y comunicaciones concernientes al Montepío.
- f) Inspeccionar los servicios administrativos y actividades del Montepío cuando lo estime oportuno.
- g) Las demás atribuciones que le designe el Presidente y las que resulten de los presentes Estatutos.

Artículo 36. El Tesorero-Contador.

(Sin contenido)

Artículo 37. El Vicepresidente.

Corresponde al Vicepresidente:

- a) Colaborar y asistir al titular en el ejercicio de sus funciones, sustituyéndole en caso de vacante, enfermedad o ausencia, así como desempeñar cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por el Presidente, para la mejor representación, gobierno y administración del Montepío.
- b) Controlar los fondos efectivos o metálico del Montepío, ordenando los ingresos en Establecimientos de Crédito.
- c) Autorizar, las órdenes de pago y disponer de los fondos y valores del Montepío en la forma prevista en los presentes Estatutos mediante su firma mancomunada con el Presidente o el Secretario.
- d) Formular las cuentas mensuales de movimiento de fondos, los inventarios y balances trimestrales y de final de ejercicio, que deberán ser visadas por el Presidente.
- e) Ordenar la custodia de los libros de movimiento de fondos y valores, los libros oficiales de contabilidad y los auxiliares y justificantes necesarios.
- f) Custodiar los talonarios de cheques y los resguardos de depósito de valores.
- g) Intervenir las órdenes de pago y presenciar los arqueos en unión del Presidente.

CAPITULO V

LA COMISION DE AUDITORIA

Artículo 39. Concepto, composición y funciones.

1. La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de entre dos y cuatro miembros de la Junta Directiva, de los cuales la mayoría deberán ser independientes y uno de ellos deberá ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. En caso de estar formada por cuatro miembros, será suficiente con que dos de los vocales sean independientes, teniendo el Presidente de la Comisión voto de calidad en la adopción de acuerdos. En cualquier caso, los miembros de la Comisión de Auditoría deberán tener, en su conjunto, conocimientos técnicos suficientes sobre el sector asegurador, así como en materia de contabilidad, de auditoría o en ambas.
2. El Presidente será elegido de entre los vocales independientes que formen parte de esta Comisión y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez que transcurra el plazo de un año desde su cese.
3. El funcionamiento de la Comisión de Auditoría se regulará mediante un Reglamento, que será publicado en la página web de la Mutuality.
4. Sin perjuicio de las demás funciones que le puedan delegar otros órganos, las funciones de la Comisión de Auditoría serán:

- a) Informar a la Asamblea General sobre el resultado de la auditoría, así como sobre el resto de cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas a la Junta Directiva.
- d) Elevar a la Junta Directiva las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas.
- e) Recabar del auditor de cuentas cuanta información sea necesaria sobre el plan de auditoría y su ejecución.
- f) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, un informe en el que exprese su opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.
- g) Informar a la Junta Directiva sobre todas las materias previstas en la normativa de aplicación

Artículo 45. Organización de la Contabilidad.

1. La contabilidad se ajustará a lo previsto en el Plan General de Contabilidad de Entidades Aseguradoras y a las demás normas legales aplicables a las mismas.
2. En la Organización Contable y Administrativa del Montepío se deberán tener en cuenta las observaciones o recomendaciones que formule la Comisión de Auditoría, procurando ajustarse a ella cuando de su aplicación no se derive un incremento en los gastos y así lo apruebe la Asamblea General.
3. De la misma manera se tendrán en cuenta las observaciones que realicen los servicios Actuariales y de Auditoría de Cuentas."

Así mismo se llega al siguiente acuerdo:

"APROBAR POR UNANIMIDAD, FACULTAR INDISTINTAMENTE, Y TAN AMPLIAMENTE COMO SEA NECESARIO, AL SR. PRESIDENTE, D. JACINTO BILLÓN GINARD Y AL SR. SECRETARIO, D. CARLOS ENAMORADO DORDA, INDISTINTAMENTE, PARA EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE SEA NECESARIO DE TODAS LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA LOS ESTATUTOS DE LA MUTUALIDAD, ASÍ COMO FACULTARLES PARA SUBSANAR O ACLARAR CUALQUIER EXIGENCIA REGISTRAL O ADMINISTRATIVA."

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA EL REGLAMENTO.

El Sr. Presidente expone y comenta a los presentes el motivo de modificar algún artículo del Reglamento de la Mutuality. Con la intención de incrementar el número de mutualistas y tras estudio actuarial, se propone ampliar la edad máxima para ser mutualista a los 45 años. Tras algunos comentarios se llega al siguiente acuerdo:

"APROBAR POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN PROPUESTA PARA EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO QUEDANDO REDACTADO COMO SIGUE":

Artículo 3.- Suscripción del Plan de Prestaciones.

1. Dada la naturaleza y fin social del Montepío, se entenderá que las personas previstas en el artículo 11 de los Estatutos causarán alta cumplimentando y firmando el correspondiente impreso de inscripción, al que acompañarán:
 - a) Justificante del cargo o destino que permite su incorporación al Montepío.
 - b) D.N.I. o Certificado de nacimiento o fotocopia legalizada del mismo, que permita comprobar la fecha de nacimiento del solicitante.
 - c) Declaración formal sobre su estado de salud.
2. No podrán causar alta en el Montepío las personas que hayan cumplido los 45 años de edad.
3. El alta en el Montepío y, consecuentemente, la cobertura de las prestaciones, no tomará efectos hasta que este manifieste expresamente la aceptación de la misma o hayan transcurrido tres meses desde la presentación de la correspondiente documentación completa.
4. Durante dicho plazo, el Montepío se reserva el derecho a pedir todas las aclaraciones que estime conveniente sobre el estado de salud del peticionario, obligándose el mismo a dejarse reconocer, cuantas veces sea necesario, por los médicos designados por el Montepío, así como a facilitar a estos toda la información que consideren precisa, quienes elevarán a la Junta Directiva el correspondiente dictamen.

En este caso, el alta en el Montepío y la cobertura de las prestaciones no tomará efecto hasta que, a la vista de todo ello, la Junta Directiva del Montepío

decida sobre la admisión normal, condicionada o denegación de la misma.

5. Si se comprobara inexactitud en la documentación cumplimentada por el Mutualista o en la información facilitada por el mismo, habiendo mediado dolo o falta grave o falseamiento de su estado de salud en el momento de la incorporación, el Montepío quedará liberado del reconocimiento y pago de las prestaciones.

6. La inscripción será nula si, en el momento de la suscripción de las prestaciones, había ocurrido el hecho causante del reconocimiento de las mismas o de la contingencia objeto de cobertura.

7. Contra los acuerdos de la Junta Directiva en materia de admisiones, podrán los interesados, en el plazo de un mes contado desde su notificación, interponer recurso de reposición ante la misma. Si en el plazo de dos meses desde su interposición no existiera resolución expresa, se entenderá desestimado el recurso.”

También se planteó modificar el artículo 9:

“APROBAR POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN PROPUESTA PARA EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO QUEDANDO REDACTADO COMO SIGUE”:

Artículo 9.- Determinación del importe de las cuotas.

El importe de las cuotas será determinado para cada año por la Junta Directiva, sin perjuicio de su posterior ratificación por la Asamblea General, teniendo en cuenta las bases técnicas que determinan el importe de los compromisos asumidos por el Montepío.

Prestaciones y financiación.

Se resumen a continuación los acuerdos sobre prestaciones y cuotas.

- Prestaciones básicas:

Capital garantizado de 1.954 euros, por fallecimiento del Mutualista por cualquier causa que lo provoque y en cualquier momento desde el alta, incluido el suicidio que quedará cubierto a partir del transcurso de un año a contar desde el alta.

Para tener derecho a esta prestación los Mutualistas deberán estar de alta y al corriente de pago.

- Prestaciones sociales:

a) Tendrán derecho a estas prestaciones todos los Mutualistas del Montepío al corriente en el pago de cuotas.

b) La prestación por nupcialidad consiste en el pago, por parte del Montepío, de 300 euros a los Mutualistas que contraigan matrimonio. Para que se devengue esta prestación será necesario que se lleve como Mutualista tres años. Esta prestación se devengará una sola vez por Mutualista.

c) La prestación de natalidad consiste en el pago, por parte del Montepío, de 150 euros con motivo del nacimiento de cada uno de los hijos del Mutualista. Para que se devengue esta prestación será necesario que se lleve como Mutualista dos años.

d) La solicitud de ambas prestaciones debe realizarse a la fecha del acontecimiento.

Los socios protectores tienen los derechos y obligaciones que contempla la Ley y los Estatutos del Montepío, pero no tienen derecho a las Prestaciones que contempla el presente Reglamento.

- Financiación de la prestación básica:

• Cuota anual para Mutualistas 45,00 euros

• Aportación mínima anual para Protectores 12,00 euros

- Financiación de las prestaciones sociales:

Anualmente se presentará a la Asamblea General un presupuesto en el que se estimarán las previsiones de pagos e ingresos y la cuota anual para las indicadas prestaciones. Los ingresos provienen de aportaciones realizadas anualmente por los Mutualistas.

De producirse una desviación en sentido favorable para la Mutualidad, el importe resultante pasaría a formar parte de los resultados de la actividad aseguradora de la Mutualidad.

En caso contrario, si las prestaciones son superiores a lo presupuestado, la diferencia no se podría abonar hasta que con la aportación del año siguiente se pudiera cubrir. Por tanto, el presupuesto aprobado cada año es máximo y limitado a las aportaciones anuales y, en su caso, a los excedentes acumulados, si los hubiera, de años anteriores.”

Así mismo se llega al siguiente acuerdo:

“APROBAR POR UNANIMIDAD, FACULTAR INDISTINTAMENTE, Y TAN AMPLIAMENTE COMO SEA NECESARIO, AL SR. PRESIDENTE, D. JACIN-

TO BILLÓN GINARD Y AL SR. SECRETARIO, D. CARLOS ENAMORADO DORDA, INDISTINTAMENTE, PARA EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE SEA NECESARIO DE TODAS LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA EL REGLAMENTO DE PRESTACIONES, ASÍ COMO FACULTARLES PARA SUBSANAR O ACLARAR CUALQUIER EXIGENCIA REGISTRAL O ADMINISTRATIVA.”

14. DESIGNACION DE TRES SOCIOS PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA SESION.

Tras un breve debate, la Asamblea ACUERDA POR UNANIMIDAD, designar para la aprobación de la redacción del Acta de la sesión, a los Mutualistas:

Mutualista nº 28.300

Mutualista nº 28.507

Mutualista nº 17.194

15. PROPUESTAS DE LOS SOCIOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, que informa que, tras aprobarse la modificación del artículo 23, Contraprestación de los cargos sociales, hay que aprobar el importe máximo de las dietas a asignar a los miembros de la Junta por asistencia a la misma.

Después de algunos comentarios y observaciones, se llega al siguiente acuerdo:

“APROBAR POR UNANIMIDAD ASIGAR UN MÁXIMO DE 500 EUROS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA POR ASISTENCIA A LA MISMA”.

A continuación, el Sr. Presidente comenta a todos el cambio aprobado en junta de 11 de mayo de 2021 respecto a la Delegación que D. Carlos y Dña. Chus Vera Simavilla (oficina del seguro complementario) han llevado a cabo a lo largo de muchos años. Como consecuencia de lo expuesto en el punto 8 del orden del día, se acordó cancelar lo recogido en el “Documento de concesión-mantenimiento de delegación para la gestión de las pólizas colectivas del Montepío” y se propuso firmar un contrato de colaboración con la Agencia de Mediación que está en proceso de constituirse por D. Carlos y Dña. Chus Vera Simavilla, con el fin de gestionar las nuevas altas en el Montepío, tanto para el seguro actual como para aquellos otros que se puedan comercializar en un futuro por el Montepío.

Después de un cambio de impresiones, observaciones y aclaraciones:

LA ASAMBLEA SE DA POR ENTERADA Y CONFORME.

Para finalizar, indica a los presentes si alguien deseaba alguna aclaración o realizar alguna observación.

Se cambian impresiones y se debaten otros temas sin interés para ser trasladados al Acta.

16. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION.

El Sr. Presidente expone que para llevar a efecto los acuerdos alcanzados en esta Asamblea, y aplicando cuanto señala el Artículo 28.3 de nuestros Estatutos, al no haber disentido nadie de los acuerdos tomados en el día de hoy, el Sr. Secretario confeccionará el Acta de la misma, que será firmada por él, con su visto bueno y con la firma de los tres Mutualistas designados, y quedará aprobada por unanimidad a todos los efectos en la forma y el plazo estipulados en dicho Artículo.

LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD SE DA POR ENTERADA Y CONFORME.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece a los reunidos su presencia y colaboración, dando por finalizada la Asamblea General, a las 14,20 horas.

En Madrid a 16 de mayo de 2021.

Fdo. Mutualista nº 28.300, Mutualista nº 28.507, Mutualista nº 17.194

Fdo. Jacinto Billón Ginard, Carlos Enamorado Dorda

INFORME DEL PRESIDENTE

Informe del Presidente sobre el año 2020 en Asamblea 2021

Como Presidente, en nombre propio y en representación de la Junta Directiva del Montepío, es una satisfacción otro año más, dirigirme a todo el Colectivo para informar de los resultados de nuestra Institución en el ejercicio ya terminado de 2020, así como de las circunstancias más señaladas y de los criterios que han inspirado la gestión realizada..

Otro año más, nos encontramos en este entrañable espacio, como tantas veces lo hemos hecho en el pasado, pero debido, entre otras causas, a las enfermedades y problemas que esta lamentable pandemia del COVID-19 nos está trayendo, hace que seamos poco los reunidos para llegar a los acuerdos debidos y dar la información necesaria.

Por supuesto, para los que no pueden o no quieren venir, se seguirá enviando a todos el Resumen Boletín con la información más importante de todo lo que sucede, manteniendo nuestra línea de transparencia, información y cercanía con los Socios, así como la web, para conocimiento de todos.

Os recuerdo que el Montepío, como Mutualidad de Previsión Social, desde 2015 se encuentra regulado por la Ley 20/2015 de 14 de julio (Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras) lo que nos ha llevado en los últimos años, a continuas adaptaciones y cambios en la forma de trabajar para cumplir con dicha Ley.

Entre las principales novedades de esta ley, además de la incorporación y la adaptación al derecho comunitario, encontramos una mayor regulación del sistema de gobierno de las entidades, con una gran exigencia en sus funciones, haciendo habituales la evaluación interna y periódica.

Estos cambios son para que este tipo de entidades sean lo más solventes posibles para poder hacer frente a sus obligaciones futuras, para tranquilidad de los mutualistas, y, en nuestro caso, para poder proporcionar los medios para su continuidad al menos otros 100 años, para añadir a los 116 que cumplimos en éste.

Son cambios positivos, porque son exigencias que al ser cumplidas aseguran aún más el futuro de la Institución... aunque estos cambios y su adecuación supongan un importante trabajo extra para todos, y más desde el punto de vista técnico para la asesoría actuarial y las consiguientes exigencias de trabajos internos.

Por lo expuesto considero que este es el momento más adecuado para transmitir al personal que tiene la responsabilidad de la oficina administrativa, para su satisfacción y para el conocimiento general, el agradecimiento de esta Presidencia y de todos los miembros de la Junta Directiva por su eficaz labor a lo largo del año que estamos analizando.

Agradecer su gran labor, a los miembros de la Junta Directiva que por motivos personales tienen que abandonarla. A aquellos que han tenido que hacerlo en este año y a todos los de años anteriores. Las puertas siempre estarán abiertas para ellos.

También nuestra satisfacción y reconocimiento a nuestra Actuarial, por el trabajo que realiza en todo el control de los difíciles y enrevesados procedimientos técnicos que conlleva

nuestra gestión como Mutualidad, especialmente en lo que se refiere a las Reservas y las Provisiones, que son de crucial importancia para tener la completa tranquilidad de que el Montepío podrá cumplir con todos los compromisos adquiridos con sus Mutualistas en todo momento.

En la misma línea, nuestra satisfacción y reconocimiento al trabajo de cada uno de los otros profesionales externos que llevan la responsabilidad del control de la gestión del Montepío en cada una de sus áreas, como inmobiliaria o auditoría; al igual que a la que ha sido, durante más de 40 años nuestra oficina de gestión del Seguro Complementario y de la que informaremos a todos de los cambios que están por venir en ella.

Tampoco podemos terminar estas observaciones sin dejar constancia de que ese buen trabajo de todos es el que hace posible otro año más, que el Informe del Responsable del Departamento de Atención al Mutualista que nos presenta al finalizar el año a la Junta Directiva y que es para conocimiento de todos los Socios, exponga:

“...Que durante el ejercicio 2020, no he recibido ninguna reclamación presentada por mutualistas, beneficiarios o ter-

SOCIOS DE NUMERO (Mutualistas)

Existencias fin año anterior (2019)	10.347
Altas nuevos ingresos (2020)	19
Altas Socios anteriores	1
SUMAN	10.367
Bajas por Fallecimiento	143
Bajas Voluntarias	92
Bajas por falta de pago	21
Bajas por otros conceptos	1
SUMAN	257
MUTUALISTAS AL 31 DICIEMBRE 2020	10.110

SOCIOS PROTECTORES

Existencias fin año anterior (2019)	2.447
Altas nuevos ingresos (2020)	27
Altas de Socios Anteriores	0
SUMAN	2.474
Bajas por Fallecimiento	90
Bajas Voluntarias	43
Bajas por falta de pago	10
Bajas por otros conceptos	3
SUMAN	146
PROTECTORES AL 31 DICIEMBRE 2020	2.328

TOTAL GENERAL PARA APORTACION ECONOMICA

Socios de Número	10.110
Socios Protectores	2.328
TOTAL	12.438

ceros perjudicados, referente a los servicios prestados por el Montepío...”

No lo estaremos haciendo del todo mal cuando no hay reclamaciones presentadas ante este Departamento (y ante ningún otro). Es más, debemos estar orgullosos de la calidad del trabajo y de la atención personalizada que proporcionamos a los socios y a sus familias.

COMENTAMOS OTROS TEMAS IMPORTANTES

Como verán al analizar el cuadrante de la situación de Socios y las cuentas a final del año, se mantiene la tendencia a la baja en el número de Socios.

No obstante, seguimos siendo la muy importante cifra de 12.438 Socios al empezar el año 2020, entre Mutualistas y Protectores, que incorporados voluntariamente continuamos asociados, siguiendo con la gran labor social de ayuda al compañero que se realiza entre todos a través del Montepío.

Hay que tener en cuenta que la continua y constante disminución de efectivos en los cuadros de Mando de las Fuerzas Armadas, y el evidente y continuo desfase en el nivel de ingresos, hace difícil que haya un gran número de incorporaciones, y además junto con el conformismo de muchos ante el hecho de que “ya están protegidos” por el sistema de protección del Ministerio de Defensa, hace a otros pensar que “ya no necesitan del Montepío”.

Evidentemente, cada año todos los socios nos “hacemos un año más mayores” y debemos ser conscientes de la importancia que tiene “rejuvenecer” a nuestra Institución con la labor de difusión por cada uno de nosotros de los beneficios que supone pertenecer al Montepío, y lo orgullosos que debemos sentirnos de pertenecer a él.

El colectivo “envejece” y es en beneficio de todos la incorporación de jóvenes, para ellos, porque pertenecerán a un gran colectivo y para los que ya están, porque se refuerza la Institución.

Sabemos que somos los principales animadores para las incorporaciones de nuestros compañeros como nuevos Socios, pero sobre todo y muy importante, tenemos que tener el convencimiento y la tranquilidad moral de que estamos haciendo un gran favor al compañero que se une a nosotros en esta andadura.

Me permito repetirlo por ser muy importante: somos los propios mutualistas los que tenemos la responsabilidad de dar a conocer entre los compañeros y nuestros hijos sus ventajas y sus realidades.

Así nació el Montepío en el año 1905 y así debe continuar.

Siempre repetiremos la misma frase... y cada año insistimos... **¡Cada Socio... un Socio! ... ¡Inténtalo!**

El reto de crecer y rejuvenecer al Montepío es muy importante, y debemos asumirlo juntos. Desde la Junta Directiva lo tomamos otro año más, con toda la ilusión y la confianza del primer día.

Lo que afirmamos con rotundidad, aparte de la buena labor que el Montepío realiza, es que el balance y la situación económica del Montepío son sólidas y así queda confirmado en los continuos controles actuariales de nuestros fondos propios, con la Auditoría externa que controla nuestras cuentas.

Atendiendo al principio de transparencia, como todos los

años, se ha incluido en la web del Montepío el ISFS del año, Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, para que cualquier Socio pueda consultarlo.

Pero no voy a entrar más profundamente en la parte económica, ya que el Sr. Tesorero va a informar de ella puntualmente en el Orden del Día.

PASAMOS A INFORMAR DE OTROS TEMAS DEL AÑO TRANSCURRIDO

Era en este momento cuando solía mencionar los seguros complementarios y sus ventajas. En esta Asamblea, vamos a informar detalladamente de una decisión que ha tomado la Junta Directiva en cuanto a este apartado de las pólizas colectivas, para que tenga efecto en enero 2022, a cuenta de la inspección de la DGS que hemos tenido durante el año. Así mismo, informaremos de los cambios en la oficina del Seguro Complementario.

Quiero comentarlo ahora, aunque sea por encima, ya que son cambios importantes a tener en cuenta.

Sabrán que el Montepío ha sido y ejercido desde el principio, como tomador de las dos pólizas colectivas. Hasta ahora ha cobrado los recibos de la aseguradora y ha tramitado siniestros, llevando, entre otras cosas, toda la gestión de estas pólizas colectivas en la oficina del Seguro Complementario, como delegación del Montepío.

Respecto a las pólizas colectivas, en enero 2022 dejaremos de ser tomadores de las dos pólizas, ocupándonos exclusivamente de nuestras prestaciones directas, por fallecimiento de mutualistas, y prestaciones sociales.

Esto no quiere decir que el que está asegurado en cualquiera de ellas pierda sus derechos, va a poder mantenerlos todos, ya que el Montepío le ha hecho el mandato de encargarse como tomador, para todo lo relativo a estas pólizas a los hermanos Vera, y en su caso, a la sociedad creada por ellos. A partir de ese momento el Montepío se desvincula completamente de esas pólizas, cumpliendo con los deseos de la DGS.

La colaboración como delegación con la oficina del Seguro Complementario se termina como tal, pero seguiremos trabajando con ellos de otra manera. La oficina será una sociedad de mediación de seguros, con la que tendremos un contrato de agencia para que nos lleven todos los asuntos que hacían hasta ahora para la Mutualidad, recibos, siniestros, altas bajas, etc.

Los Mutualistas y Protectores, así como los Asegurados en las pólizas colectivas, de esta manera mantendrán sus derechos y obligaciones, y seguirán con la mejor atención.

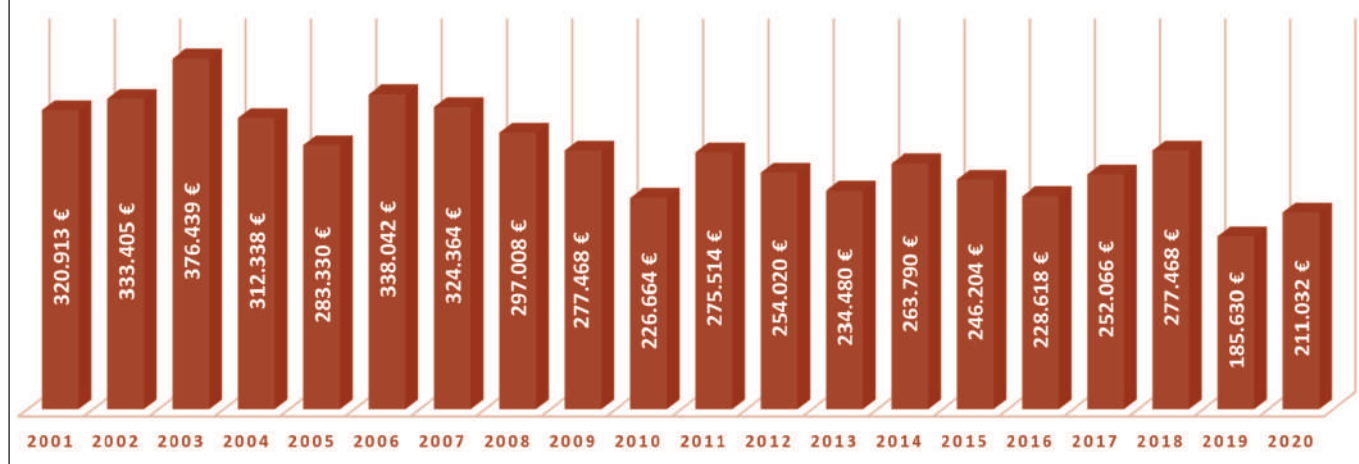
Se irá dando toda la información oportuna, ahora en los puntos del orden del día, y como decíamos antes, en el Boletín y en la web.

Las Prestaciones del Montepío abonadas han sido 211.032€ por fallecimiento más las Prestaciones que nos causan mayor alegría y que corresponden a los matrimonios, nacimientos o adopciones entre nuestros Socios ¡enhora buena a todos ellos! y que suman otros 6.600 €, por lo que en total desde el Montepío se han entregado a los Socios y sus familias 217.632 €.

Como siempre decimos, no solo hacemos promesas, nuestra realidad y eficacia se ven en estas cifras año tras año...

PRESTACIONES POR DEFUNCIÓN (EUROS)

ABONADAS A LOS SOCIOS EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS



La lectura de esas relaciones de los pagos efectuados estará, lo antes posible, a disposición de todos los mutualistas en la web, en el Boletín de difusión anual, junto con toda la información importante del año. Es la más completa confirmación de los beneficios que supone estar asociado al Montepío.

Si aún no tenemos tu correo electrónico, dánoslo y solicita tu clave para poder acceder a los contenidos Solo para Socios.

Otro de los puntos del orden del Día, es la elección de nuevos vocales o miembros para la comisión de control, veréis que será solamente para Junta Directiva, ya que desaparece la comisión de control.

Respecto a este punto, repetimos la importancia de la incorporación de Socios que quieran involucrarse a la Junta Directiva. Cada vez se necesitan más requisitos para ser miembro, y cada vez hay menos Socios dispuestos a hacer el sacrificio de ofrecer su tiempo y conocimientos a esta Institución. Nosotros seguimos dispuestos, pero hay que admitir que no podremos estar siempre los mismos, se necesitan reemplazos y es responsabilidad de todos que el Montepío funcione, se mantenga, y mejore, y para eso hace falta que haya Socios dispuestos a ayudar.

En este sentido, desde la Junta Directiva seguimos intentando encontrar opciones para animar y motivar a los Socios.

Para adecuarnos a las normas de la DGS y a sus indicaciones, traemos para aprobación, las modificaciones necesarias en los Estatutos. Se explicarán paso a paso en el punto del orden del día para ello. Solo decir que cada modificación propuesta es para bien de todos y de la Institución.

COMO PREVISIONES PARA EL ACTUAL 2021

Tanto la Junta Directiva como sus asesores técnicos, consideramos que no se esperan grandes variaciones económicas con respecto al año anterior, y en consecuencia veremos más tarde, que se ha hecho un presupuesto equilibrado entre ingresos y gastos, esperando un resultado suficiente para continuar reforzando las provisiones matemáticas y también los Fondos Propios, siendo ambos la garantía de futuro para

que el Montepío pueda siempre cumplir con todas las obligaciones contraídas con sus Mutualistas.

Queda mucho trabajo por hacer, y vamos cada día pensando cómo mejorar, por eso nuestro compromiso de "subirnos al carro" de las nuevas tecnologías, que, aunque para algunos de nosotros no es un camino fácil, comprendemos que es muy necesario para rejuvenecer e impulsar la Institución.

Respecto a la pandemia que nos asola, desde esta Junta Directiva, deseamos lo mejor a todos y a cada uno de los que formamos esta gran familia que somos, y seguiremos trabajando para poder ayudar en lo que podamos. Desde la oficina o desde casa, según el momento, seguiremos haciendo lo posible para continuar la labor encomendada.

También deseamos comentar que el Montepío continuará con su política de siempre de no remuneración alguna a los miembros de su Junta Directiva. Aunque a algunos les pueda parecer imposible, lo seguimos haciendo de forma completamente desinteresada.

PARA FINALIZAR...

Una vez recordado lo más significativo del año 2020, deseo transmitir a todos, en este año 2021 en el que ya nos encontramos de largo, que suponen 116 años de vida del Montepío, que es el momento una vez más, para seguir confirmando que lo logrado es mucho, gracias al sacrificio, honradez y espíritu solidario del Colectivo a lo largo de tan prolongada andadura...

Pero nuestra misión debe ser siempre no detenernos a contemplar lo hecho, sino seguir en la línea de nuestros mayores, intentando hacer más llevaderas las cargas familiares cuando más se necesita, tanto en los momentos de desgracia, al faltar el cabeza de familia, como en los momentos de alegría con los matrimonios y con el nacimiento de los hijos.

Deseamos terminar con un respetuoso y merecido recuerdo a cada uno de los Mutualistas y Protectores del Montepío, que por decisión del Altísimo dejaron nuestras filas, deseándoles un eterno descanso...

Y para todo el Colectivo, nuestros mejores deseos para el año en curso, que podamos acabarlo de la mejor manera posible, con un cordial saludo de la Junta Directiva.

INFORME DEL TESORERO A LA ASAMBLEA

Informe del Tesorero sobre año 2020 en Asamblea 2021

Una vez se han auditado las Cuentas Anuales de 2020 y han sido formuladas en Junta Directiva de 31 de marzo, se someten a su aprobación, si procede, a la Asamblea General.

Este año y una vez terminado el estado de alarma el pasado 9 de mayo, retomamos la tradición de celebrar la Asamblea General el tercer domingo de mayo.

Paso a informar sobre los puntos más importantes contenidos en la Memoria y en el Informe de Gestión del ejercicio.

• Las cuentas se han preparado y se presentan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1317/2008, de 24 de Julio, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras y de sus normas complementarias, así como de acuerdo a la totalidad de normas y principios contables de aplicación obligatoria para una Mutuality como la nuestra, incluidas las últimas modificaciones introducidas.

Estas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Mutuality al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Somos una Mutuality supervisada por la Dirección General de Seguros como consecuencia de la actividad del Montepío, que como sabéis se centra en el ramo de seguro de vida, a través de la cobertura del riesgo de fallecimiento, además de conceder dos prestaciones sociales complementarias que se devengan cuando el asegurado contrae matrimonio (una vez) y cuando se produce el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

Adicionalmente, el Montepío suscribió en 2013, en sustitución de los contratos previamente suscritos con Cahispa, sendos acuerdos con La Preventiva, S.A. y con Ges Seguros y reaseguros, S.A. para actuar como tomador de un seguro colectivo de vida y otro de accidentes para los socios mutualistas y protectores que voluntariamente deseen asegurarse. A partir del 1 de enero de 2019 los seguros indicados son gestionados exclusivamente por Ges Seguros y reaseguros, S.A..

Estos seguros son complementarios y el Montepío no percibe ninguna comisión o participación por la contratación de los mismos, de forma que el importe pagado a las aseguradoras coincide con el importe total recaudado de los socios asegurados.

Durante 2020, el Montepío es el tomador de las pólizas, un intermediario entre los mutualistas y los protectores con la compañía aseguradora y no recibe ningún beneficio, ni asume ningún riesgo relativo a dicha gestión. Desde el 1 de enero de 2019 los seguros indicados son gestionados exclusivamente por Ges Seguros y reaseguros, S.A..

Pero como consecuencia de la inspección iniciada en 2019 por parte de la Dirección General de Seguros sobre Sistema de Gobierno, y tras acuerdo adoptado en Junta Directiva de 26 de enero de 2021, el Montepío deja de ser tomador de esos dos seguros colectivos de vida y de accidentes.

• En este ejercicio, al igual que en anteriores, se han dotado las Provisiones Técnicas exigidas mediante el correspondiente estudio técnico actuarial.

En la preparación de las cuentas, se han utilizado juicios y estimaciones para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados. Dichas estimaciones están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables bajo las circunstancias actuales.

El estudio de las cuentas se hace siempre en comparación con el año anterior.

En la elaboración de las cuentas no se han detectado errores sobre el 2019 y del ejercicio de cierre 2020 no ha habido cambios de criterios contables significativos respecto al año anterior.

• Como observaciones más importantes del año destacamos:

– En el ejercicio 2020, se ha acentuado la tendencia descendente en el número de socios fallecidos como consecuencia de la pandemia del coronavirus que no han podido ser compensados con la incorporación de nuevos socios.

– En los meses de enero y febrero, dados los bajos tipos de interés y la liquidez de la que se disponía por los vencimientos de las inversiones en deuda pública, se decidió la inversión en 3 oficinas para su posterior alquiler.

– En los números más importantes de las cuentas cabe mencionar:

✓ La disminución de primas de 502.128 euros en 2019 a 490.813 en 2020 lo que supuso una reducción del 2,3%.

✓ La siniestralidad (fallecimientos) se ha incrementado en un 6,6% causado en mayor parte a los fallecimientos por covid.

✓ La rentabilidad real de las inversiones durante el ejercicio 2020 ha descendido a 2,11% (2,76% en 2019), debido a la amortización de inversiones de ejercicios anteriores, el descenso de la rentabilidad de los productos adquiridos durante el ejercicio y el incremento de las amortizaciones de las inversiones inmobiliarias realizadas al inicio de año.

✓ Los ingresos por alquileres han disminuido un 6,6% como consecuencia a que algunos inquilinos dejaron las oficinas por su mala situación económica motivada por la pandemia.

✓ Los gastos de inmovilizado material y de las inversiones han aumentado un 27% con respecto al ejercicio anterior por los incrementos en amortizaciones y pago de tributos con la compra de las 3 nuevas oficinas.

✓ Las dotaciones técnicas para el seguro de vida se han constituido de acuerdo con las prescripciones establecidas en el correspondiente estudio actuarial reflejando el importe de las obligaciones asumidas con los Mutualistas:

– La provisión matemática para el seguro de vida pasa de 7.783.259 en 2019 a 8.063.851 en 2020.

– La provisión NO técnica final en este cierre queda igual que el año anterior en 46.593€, y por la experiencia desde el comienzo de estas, estamos convencidos que será más que suficiente.

✓ El ejercicio 2020, como en 2019, se ha cerrado sin beneficio ni pérdida.

La Mutuality cumple con los requerimientos de Solvencia II y las proyecciones de los balances contables y económicos realizados hasta el año 2023 apuntan a que durante estos próximos años no vamos a tener problemas en el cumplimiento de los mismos.

• El MCR (mínimo capital requerido) es de 800.000€

• Los Fondos Propios de Solvencia II a 31/12/2020 se han reducido hasta los 2.502.173€ como consecuencia principalmente de la provisión matemática de solvencia II.

• La ratio de cobertura del capital exigido por la normativa de solvencia II fue de un 312,77% (en 2019 fue un 463,29%). La caída de la ratio de cobertura del SCR está motivada fundamentalmente por:

– Aumento SCR: Por el aumento del riesgo de mercado al haberse adquirido dos inmuebles.

– Reducción de los Fondos propios disponibles: Por el aumento de la provisión matemática solvencia II. Una de las razones extraordinarias del aumento de esta provisión, ha sido que en 2019 la Mutuality adaptó la estimación de dicha provisión a las nuevas tablas PASEM 2020, si bien, en ese momento se entendía que la tabla a aplicar era en solvencia II la de 2º orden. Tras la publicación de la normativa en 2020, se han aplicado las PASEM 2020 1er. orden dado que la Mutuality calcula los riesgos según el Régimen especial.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

I. CUENTA TÉCNICA - SEGURO VIDA -	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
I.1. PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO	490.814	502.128
Primas devengadas		
Seguro directo	490.814	502.128
I.2. INGRESOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES	228.754	257.490
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	60.158	64.044
Ingresos procedentes de inversiones financieras	168.596	193.446
I.3. OTROS INGRESOS TÉCNICOS	1.468	221
I.4. SINIESTRALIDAD DEL EJERCICIO NETA DE REASEGURO	(309.407)	(290.161)
Prestaciones y gastos pagados		
Seguro directo	(211.032)	(185.630)
Variación de la provisión para prestaciones	(65.847)	(72.998)
Gastos imputables a prestaciones	(32.528)	(31.533)
I.5. VARIACIÓN DE OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS NETAS DE REASEGURO	(280.592)	(345.054)
Provisiones para seguros de vida		
Seguro directo	(280.592)	(345.064)
I.7. GASTOS DE EXPLOTACIÓN NETOS	(79.868)	(81.802)
Gastos de adquisición	(4.890)	(4.539)
Gastos de administración	(74.978)	(77.263)
I.9. GASTOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES	(64.747)	(50.874)
Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	(54.375)	(47.379)
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	(10.372)	(3.495)
1.10. SUBTOTAL (RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA DEL SEGURO VIDA)	(13.578)	(8.052)
III. CUENTA NO TÉCNICA	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
III.3. OTROS INGRESOS	20.178	20.652
Resto de ingresos	20.178	20.652
III.4 OTROS GASTOS	(6.600)	(12.600)
Resto de Gastos	(6.600)	(12.600)
III.5. SUBTOTAL (RESULTADO DE LA CUENTA NO TÉCNICA)	13.578	8.052
III.6. Resultado antes de impuestos	—	—
III.7. Impuesto sobre beneficios	—	—
III.8. RESULTADO DEL EJERCICIO	—	—

BALANCES DE SITUACIÓN

ACTIVO	Saldos a 31-12-20	Saldos en 31-12-19
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	1.722.239	2.342.061
PRESTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR		
Depósitos en entidades de crédito	650.000	650.000
Otros créditos		
- Resto de créditos	12.193	12.334
	662.193	662.334
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	5.377.048	5.386.122
INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS		
Inmovilizado material	28.838	31.761
Inversiones inmobiliarias	1.185.839	202.493
	1.214.677	234.254
ACTIVOS FISCALES		
Activos por impuesto corriente	11.041	11.672
OTROS ACTIVOS		
Periodificaciones	96.128	96.137
Resto de activos	—	—
TOTAL ACTIVO	9.083.326	8.732.580
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Saldos a 31-12-20	Saldos en 31-12-19
PASIVO		
DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR		
Deudas por operaciones de seguro	2.853	1.620
Otras deudas		
- Deudas con Administraciones Públicas	5.846	7.143
- Resto de otras deudas	36.644	35.103
	45.323	43.866
PROVISIONES TÉCNICAS		
Provisión de seguros de vida		
- Provisión matemática	8.063.851	7.783.259
Provisión para prestaciones	206.557	140.710
	8.270.408	7.923.969
PROVISIONES NO TÉCNICAS		
Otras provisiones no técnicas	46.593	46.593
46.593	46.593	
RESTO DE PASIVOS		
Otros pasivos	2.850	—
	2.850	—
TOTAL PASIVO	8.365.174	8.014.428
PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS		
Fondo mutual	137.155	137.155
Reservas		
Legal y Estatutaria	27.431	27.431
Otras reservas	553.566	533.025
Resultado del ejercicio	—	—
TOTAL PATRIMONIO NETO	718.152	718.152
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	9.083.326	8.732.580

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
I. RESULTADO DEL EJERCICIO	—	—
III. TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	—	—

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019:

	Fondo Mutual	Reservas	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	137.155	560.456	20.541	718.152
Total ingresos y gastos reconocidos	—	—	—	—
Otras variaciones del patrimonio neto- aplicación del resultado	—	20.541	(20.541)	—
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	137.155	580.997	—	718.152
Total ingresos y gastos reconocidos	—	—	—	—
Otras variaciones del patrimonio neto- aplicación del resultado	—	—	—	—
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	137.155	580.997	—	718.152

RESULTADO DE LAS CUENTAS DE PRESTACIONES SOCIALES AÑO 2020

El saldo de la cuenta "provisión para prestaciones sociales" se mantiene sin variaciones dado que únicamente variará en el caso de que el saldo anual de las prestaciones sea negativo en cuyo caso irá contra ese saldo. En caso positivo se llevará directamente a resultado del ejercicio. En 2020 no ha habido movimiento alguno ya que los ingresos por derrama han sido mayor a los pagos por días prestaciones de Nupcialidad y Natalidad.

SALDO CUENTA PROVISIONAL PARA PRESTACIONES SOCIALES	
Saldo inicial a 1 de enero de 2020	46.593,20
Saldo final a 31 de diciembre de 2020	46.593,20
SALDO PRESTACIONES SOCIALES 2020	
Ingreso por prestaciones en 2020	20.178,21
Nº Socios	20.246,80
Altas	25,49
Bajas	-94,08
Gasto en Prestaciones en 2020	6.600,00
Matrimonios	6
Prestación	300,00
	1.800,00
Natalidad	32
Prestación	150,00
	4.800,00
Saldo prestaciones sociales en 2020	13.578,21
SALDO BANCO PRESTACIONES SOCIALES 2020	
Saldo inicial banco a 1 de enero de 2020	60.055,01
Cobro por prestaciones en 2020	20.178,21
Pago prestaciones en 2020	-6.600.000
Comisiones bancarias	-48,00
Regularización Cuota 1,96 euros de 2019	80,36
Traspaso pendiente Cuota 1,96 euros de 2020	1,96
Saldo final banco a 31 de diciembre de 2020	73.667,54

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2021

PRESTACIONES Y GASTOS	713.336,24	INGRESOS	713.336,24
Siniestralidad	255.974,00	Cuotas asociados	472.314,00
Siniestralidad por defunción	255.974,00	Mutualistas (SN) (1)	445.410,00
		socios	10.110,00
		Protectores (SP) (1)	26.904,00
		socios	2.328,00
Gastos por naturaleza	193.203,57		
Arrendamientos	24.500,74		
Conservaciones	1.216,05		
Servicios profesionales y colaboraciones	35.062,31	Ingreso de Inversiones	241.022,24
Material de oficina y locomociones	147,33	Arrendamiento de inmuebles	66.604,80
Primas de Seguros	3.116,60	Productos Financieros	171.855,53
Servicios bancarios	1.280,76	Otros Ingresos de inmuebles	2.561,91
Boletín, propaganda y RRPP	11.749,77		
Suministros y otros servicios	3.295,26	Otros ingresos	—
Otros servicios	1.037,39		
Tributos	7.755,75		
Sueldos	58.704,17		
Seguridad social	18.433,08		
Intereses de deudas y otros servicios	12.705,97		
Amortización de inmovilizado material	2.923,68		
Amortización de inversiones	11.274,72		
Provisiones Técnicas y Matemáticas	264.158,67		

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PRESTACIONES SOCIALES

GASTOS PRESTACIONES	11.400,00	INGRESOS PRESTACIONES	19.400,08
Nupcialidad	8.700,00	Acuerdo Asamb. Gral. 11/11/07	19.400,08
Natalidad	2.700,00		
Previsión saldo para Prestaciones		Otros ingresos no técnicos	
TOTAL GASTOS	724.736,24	TOTAL INGRESOS	732.736,32
Previsión resultado antes de impuestos	8.000,08		

Notas aclaratorias:

(1) Tomamos el dato al 3er trimestre del año.

**¡Anima a tus hijos y a tus compañeros a que se hagan
SOCIOS DEL MONTEPÍO!**

PRESTACIONES Y CUOTAS

Se resumen a continuación los acuerdos sobre prestaciones y cuotas, aprobados en la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 2020

■ PRESTACIÓN BÁSICA POR FALLECIMIENTO DE LOS MUTUALISTAS (SOCIOS DE NÚMERO):	
■ CUALQUIERA QUE SEA LA EDAD DEL SOCIO AL FALLECER:	1.954 euros
■ PRESTACIÓN SOCIAL POR MATRIMONIO (*):	300 euros
■ PRESTACIÓN SOCIAL POR NACIMIENTO DE CADA HIJO (*):	150 euros
■ CUOTA ANUAL MUTUALISTAS:.....	46,96 euros
Cuota de Mutualidad:	45,00 euros
Cuota de Prestaciones Sociales:	1,96 euros
■ APORTACIÓN MÍNIMA ANUAL PROTECTORES:	12 euros

(*) de conformidad con los requisitos establecidos que, en resumen son:

- **Matrimonio:** para que se devengue esta prestación será necesario que se lleve como Mutualista 3 años. Esta prestación se devengará una sola vez por Socio.
- **Nacimiento o adopción de cada hijo:** para que se devengue esta prestación será necesario que se lleve como Mutualista 2 años.
- **Prescripción:** se pueden solicitar las prestaciones dentro de los 5 años siguientes al acontecimiento.

La documentación necesaria para la tramitación de las prestaciones, la pueden consultar en la página Web.

LETRAS DE LUTO

PRESTACIONES POR FALLECIMIENTOS ABONADOS EN EL AÑO 2020

Nº SOCIO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOCIO	Nº SOCIO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOCIO
29.181		19.495	MIRAMBELL RAMIREZ, MANUEL
24.317	LOIDI PLA, JESUS JAVIER	17.070	
9.561	LOPO MONTERO, ANGEL	22.317	ESCALONA ORCAO, GONZALO
18.457		17.418	FONDEVILA SILVA, PEDRO
13.240	GOMEZ MAYORAL, MANUEL	12.205	PEREZ PACHECO, PEDRO
23.537		11.931	VIGO DOPICO, JOSE
12.733	ALVAREZ MERCHAN, CLODOALDO	19.187	
12.078	MIAJA ALVAREZ, FLORENTINO	24.963	
23.519	PORTELA LOPEZ, MANUEL	11.203	
21.728	CORONEL ESPINA, FRANCISCO	21.656	
16.107	LEYRA FERNANDEZ-CID, JULIO	12.363	
18.845	FERNANDEZ DE TEJADA ESPERANTE, MANUEL	12.406	CARRERO DE DIOS, MANUEL
12.378		32.547	
16.979	MORENO RODRIGUEZ, ANGEL	15.984	
29.423	OLIVER MORA, JOSE M.	22.906	
22.788		11.540	
24.314		21.135	
17.837	AREVALO FERNANDEZ, JULIO	19.103	
20.277	PEREZ SOLER, JOSE	24.886	
16.905		14.190	
20.182	FERNANDEZ SOLER, MANUEL CARMELO	23.469	
14.368		15.905	BARTOLOME ARNANZ, LAZARO
14.604	GARCIA APARICI, SALVADOR	28.919	PRATS ARDILA, CARLOS
18.232		14.540	
30.508	PEÑA ORTEGA, JUAN A.	20.864	
17.221		11.100	FREIRE CONDE, ANDRES
10.660	ALCALA-GALIANO PEREZ, LUIS	11.592	
14.836		16.531	
14.812		17.676	PELAEZ LOPEZ, FERNANDO
22.228	MENENDEZ MENENDEZ, ALVARO	12.467	CAPEL CASTAÑO, MANUEL
10.904		15.042	MARCELO GARCIA, SEGUNDO
18.983	CORRAL DEL CABALLERO, JOSE CARLOS	10.694	MARRERO GONZALEZ, AURELIANO
10.629		17.046	GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
19.775		16.918	
22.207	GUERRERO ROSA, GREGORIO	19.472	FERNANDEZ LOPEZ, JUAN
15.458	SALES MAROTE, MIGUEL	18.836	ROSIQUE FUENMAYOR, FRANCISCO
23.391	MARTINEZ FEIJOO, JOSE-ANTONIO	13.497	SUANCES BELQUIVIR, ANGEL
24.291		11.979	
31.819	ZORI MOLLA, ESPERANZA	13.943	CARRILES FERNANDEZ-MIRANDA, MAXIMINO
21.147		11.501	
13.286		18.303	GUERRERO ROMERO, VICENTE
16.084	HIERRO GIL, JUAN DEL	11.951	
12.584	CACERES ALTAMIRANO, GUILLERMO	24.518	
14.205	CORRAL BELLIDO, LUIS	19.123	REDONDO ALONSO, SALVADOR
17.556		19.467	
23.639	FERNANDEZ DE LOS RIOS MORENO, JOAQUIN	17.968	CRESPO GARCIA, LUIS
22.880		26.895	
19.077	MATEO HERNANDEZ, JOSE	22.614	
16.978		16.156	
15.944	CEREZO ZAPATA, JOSE	17.980	SANCHEZ SERRABOU, JAVIER
15.700		24.561	
20.906		20.651	MONTES LOPEZ, FRANCISCO JESUS
14.953	CALERO CHICANO, MIGUEL	16.406	
22.810	REY NAYA, JUAN	30.206	SANCHEZ SANCHEZ, FLORENTINO MANUEL

Solo ponemos el nº de los socios por protección de datos, al no tener la autorización de las familias.

Total: 108 fallecidos.

LETRAS DE LUTO

PROTECTORES FALLECIDOS EN EL AÑO 2020

Nº SOCIO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROTECTOR	Nº SOCIO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROTECTOR
1.574	ALBAINA ORBE, JOSE M ^a .	5.749	LOPEZ LOPEZ, JESUS
4.461	ALONSO BAZ, FERNANDO	2.939	LOPEZ-PEREA LLOVERES, CARLOS
3.834	ALONSO DE PEDRO, LUIS JOSE	2.119	LUCIDO ANDRADA, ANTONIO
4.941	ARTEAGA LOPEZ, RICARDO	1.411	MAHIQUES GALIAN, PEDRO
1.247	AZPIROZ CALIN, JAVIER DE	5.731	MARIN ARDANAZ, PEDRO ANGEL
4.652	BABIO LORENZO, EMILIO	2.229	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIANO
3.734	BARUTELL FARIÑOS, JOSE	3.553	MEDINA TORIJA, FELIX
2.729	BELMONTE SANCHEZ, PEDRO	5.853	MEJIAS DELGADO, TOMAS
1.545	BERNABEU LOPEZ, FRANCISCO	2.359	MENDEZ SENDIN, ALFONSO
7.143	BOUZA SANTIAGO, JUAN-ANTONIO	4.737	MERCADER GALVEZ, JOSE
4.182	BRUNCHU CELDA, AGUSTIN	4.316	MESA DIAZ, PEDRO
1.239	BUSTO ALEGRIA, JOSE	6.294	MORAL MORAL, JESUS
2.628	CABELLO MEDINA, RAFAEL	5.074	MORENO THOME, ANTONIO
3.211	CAGIDE PULLEIRO, WENCESLAO	4.238	MUÑOZ HORNOS, JUAN
4.051	CARBONELL VERA, SALVADOR	5.753	MURILLO MALLEN, JUAN JOSE
3.543	CARMONA PEREZ, GRACIANO	2.959	NAVARRETE MENDIETA, MANUEL
6.422	CARRASCO MUÑOZ, JOSE	7.153	NIETO PEREZ, FRANCISCO
3.244	CASILLAS MADROÑO, FRANCISCO	1.473	NOVO ROMEO, GONZALO
3.443	CASTRO DIAZ, CARLOS	6.077	OCA ALVAREZ, BENITO
6.885	CUEVAS VILLATORO, RAFAEL	4.744	PACHECO ESQUINAS, JOSE
5.976	DOLAREA CALVAR, RICARDO	5.353	PEREZ VAQUERO, JESUS
3.362	ENSEÑAT DE TUYA, LUIS	7.023	PIZARRO JUNQUERA, MANUEL
5.827	ESCRIBANO RUIZ, JOSE RAMON	5.294	PONCE HILARIO, AGUSTIN
4.261	FLETHES SCHARFHAUSEN, JORGE	1.059	PUENTE SICRE, FEDERICO DE LA
5.133	FLORES CEBADA, MANUEL	3.460	QUECEDO GONZALEZ, MANUEL
2.761	GAMEZ SIERRA, JOSE	7.779	QUERO MARGÜENDA, JOSE MIGUEL
4.931	GARCIA MARTIN, JOSE ANTONIO	1.229	QUESADA GOMEZ, AGUSTIN
5.728	GARRIDO ARROQUIA, TORCUATO	1.407	RAMIREZ TROBAJO, ALFREDO
3.518	GIMENEZ PRIETO, EMILIO	3.697	REY MORA, JOSE-LUIS
5.050	GOMEZ PEREZAGUA, CARLOS	1.522	RON FRANCOS, JOSE MARIA DE
5.999	GONZALEZ CLEMENTE, JESUS	4.980	ROSIQUE ARANDA, JOSE
1.455	GONZALEZ MARTIN, ARTURO	4.263	RUBIO LATORRE, JUAN LUIS
1.058	GONZALEZ NOVARBOS, JOSE	4.903	SALA SANTA ANA, ANTONIO
3.954	GONZALEZ PEREZ, BRAULIO	4.429	SANCHEZ CORRAL, AVELINO
2.284	GONZALEZ-AMOR ORTIZ, LEONARDO	7.552	SANCHEZ RIPOLL, JUAN ANTONIO
3.530	GONZALEZ-CELA PARDO, CARLOS	4.379	SANCHEZ DE TOCA ACEBAL, PEDRO
3.601	GORORDO PASCUAL, HILARIO	5.828	SANCHO GIL, LUIS
2.972	GOZALVEZ GARCIA, NEMESIO	1.906	SANZ ESTEBAN, FERNANDO
3.422	GRANDE GONZALEZ-CORROTO, JUAN	1.086	SUANZES SILJESTROM, JOSE
3.275	JIMENEZ BEATTY, EMILIO	6.353	TORAL RODRIGUEZ, JESUS F.
4.372	JIMENEZ OLMEDO, JULIO	3.307	TROCOLI LOSADA, RAFAEL
2.936	LADO MALVAREZ, ANTONIO	1.201	URRACA GARCIA, IGNACIO
6.452	LEON GARCIA, ALFONSO	3.077	VERZA MARTINE, JOSE LUIS
5.245	LOPEZ CHECA, ANTONIO	3.725	VILA GUARDIA, PEDRO
3.769	LOPEZ GARCIA-RUBIO, LUIS	2.962	VILLARREAL RODRIGUEZ, CARLOS

A todos ellos de la Junta Directiva su más cariñoso recuerdo, como amigos y compañeros y a sus familiares, el más sentido pésame.

Total: 90 fallecidos.

UNA HISTORIA PARA NO OLVIDAR, DESDE 1905

Comienzos del año 1905.- Gracias al esfuerzo de un puñado de hombres de las más modestas escalas del Arma de Artillería y principalmente de sus establecimientos fabriles, nace la idea de crear el Montepío de Artillería.

Eran pioneros en la lucha por conseguir los más elementales logros sociales y en hacer realidad las ventajas que representa la agrupación mutua.

Octubre de 1905.- El denodado y constante esfuerzo de unos pocos alcanzaba un resultado feliz, lográndose que en esa fecha el General Jefe de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra, aprobase el Reglamento y actividad del Montepío.

1906.- Los primeros años transcurrieron con todo aquel entusiasmo y cariño que ponen los padres en sus criaturas, que nacen y se desarrollan gracias a sus sacrificios y desvelos.

1921.- Es un momento de crisis con la Campaña de Marruecos; pero pese al elevado número de fallecimientos entre los socios, el Montepío cumplió y en esa época se coloca a la cabeza de todas las instituciones similares con 4.500 socios y una prestación de 3.500 pts. por fallecimiento.

1936-1943.- Es evidente que se presentó este período cargado de malos presagios para la supervivencia y continuidad de la Institución.

La desinteresada y arriesgada actuación de unos cuantos incondicionales que continuaron al frente del Montepío en Madrid y la no menos extraordinaria actuación de la Junta Local de Segovia, permitió que se pudiera afrontar la difícil situación de los años 1940-1943 en los que para hacer frente a las angustias y apremiantes llamadas de viudas y huérfanos que solicitaban la liquidación de las cuotas funerarias que tenían reconocidas, fue necesario recurrir a créditos bancarios y a la solidaridad de los socios, pero al terminar 1943, el Montepío había cumplido sus compromisos con todos sus socios, fallecidos en todo el territorio de la dolorida España durante el dramático periodo 1936 a 1939.

1944.- Se abandona el exclusivismo de Cuerpo y se amplían los beneficios a todo el Ejército.

Se entraba en un periodo que pudiéramos llamar normal, salvo la carga de amortización del empréstito bancario, que con la firme voluntad de todos y buena gestión quedó liquidado en 1949.

1955.- Bodas de oro que llegaron con un importante aumento del Capital Social, amplia implantación entre el personal militar y acertadas medidas de la Junta de Gobierno, en cuanto a cuotas, niveles de prestación y creación de rifas y loterías, típicas de la época, pero fundamentales para la estabilidad financiera de la entidad.

Años 60.- Son años de estancamiento ya que el desarrollo económico hace que el interés por este tipo de Sociedades decaiga... se tienen más bajas por fallecimiento que altas.

1968.- La prestación por defunción alcanza ¡35.000 pts!, y se amplía la posibilidad de incorporación al personal de cualquier graduación de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

1971 - 1972.- En la Junta General de 1971, es aprobada la creación de los SEGUROS COMPLEMENTARIOS y comienzan su andadura en Enero de 1972. Eramos 7.980 Socios, con un enorme deseo de dar servicio a la gran Familia Militar, y tratar de resolver los gravísimos problemas familiares que nos surgen al faltar o tener una invalidez grave el cabeza de familia.

1974.- La tendencia a la baja de Socios desapareció, en dos años se habían producido 2.207 altas. Se actualizaba la prestación a 50.000 pts.

1975 a 1983.- El alta de Socio se consolida, lo que permite una continua actualización de la prestación de defunción, en 1978 a 75.000 pts, en 1980 a 85.000 y en 1982 a 170.000 pts. El Capital Social en los últimos 10 años se había logrado duplicar de 25 a más de 54 millones, así como el número de Socios que alcanzaba ahora más de 16.000.

1984- 1985.- La Ley 33/84 de Ordenación del

Seguro Privado y Reglamentos sobre ella, obliga a nueva redacción de los Estatutos y Reglamento.

1986.- Año importante ya que se logra duplicar los capitales de los Seguros Complementarios, sin variar los precios.

1988.- Es un año de gran trascendencia para el Montepío, ya que se realiza la completa adecuación a la normativa legal fijada fundamentalmente en la Ley 33/1984.

1989.- La nueva configuración legal del Montepío como Entidad de Previsión Social, permite un nuevo avance en el cuadro de prestaciones básicas. En la Asamblea General y para el año...

1990.- Se establecen las prestaciones por defunción en función de la edad del Socio fallecido (un gran avance desde el punto de vista técnico) y se crean las prestaciones por Matrimonio y Nacimiento de cada Hijo.

1991 a 1994.- Crecimiento sostenido, equilibrio financiero y mucho, muchísimo deseo de servicio por parte de todas las Juntas Directivas que se han sucedido regularmente al frente del Montepío.

1995.- Ya somos más de 18.500 Socios y vuelven a actualizarse las Prestaciones.

1996-1999.- Estabilidad, crecimiento y adaptación a las nuevas Leyes sobre fiscalidad y seguros.

2000.- Ya hemos superado los 19.000 Socios.

2001.- Pasados 10 años desde los acuerdos del año 90 sobre Prestaciones, se adoptan, siguiendo la normativa legal y estudios actuariales, nuevas bases técnicas para asegurar aún más la estabilidad y responsabilidad del Montepío ante sus Socios, de cara al futuro.

Se toman las medidas necesarias para la implantación del Euro.

2002-2003.- Aprobadas por la Asamblea General de Socios, se toman acuerdos sobre las Prestaciones y Cuotas, necesarios para continuar cumpliendo con las normativas de la DGS. que tienen efecto a partir de enero de 2002.

2004.- Se crea el Servicio de la Defensa al Mutualista y la figura del Defensor.

2005-2007.- Transcurre con normalidad y sin sobresaltos legislativos importantes.

2008-2009.- Nuevo Plan de Contabilidad R.D. 1317/08. Los Mutualistas ya figuran en la base de datos de Seguros de Vida del Ministerio de Justicia.

2010-2012.- Transcurren con normalidad.

2013.- Año sin sobresaltos legislativos y únicamente con cambios en los SEGUROS COMPLEMENTARIOS. Desaparece el Grupo Cahispa y se empieza a trabajar en las pólizas colectivas con GES Seguros y PREVENTIVA, siguiendo así con la andadura comenzada en 1972, con los mismos deseos de servicio y de atención a los Socios y a sus familias.

2014-2015.- Transcurren con la estabilidad esperada y los esfuerzos por ampliar el número de socios.

2015-2017.- Se desarrolla la adaptación a la normativa "Solvencia II".

2018.- Se comienza a enviar por correo postal solo un Resumen del Boletín anual. Se busca un ahorro "ecológico" y económico.

2019.- Se unifica en una sola compañía (GES) las pólizas colectivas de Vida y Accidentes.

2020.- Nos enfrentamos a la pandemia del Covid.

2021.- Se modifica la póliza colectiva de accidentes. Se toman los acuerdos necesarios para dejar de ser, en 1º de 2022, tomadores de las pólizas colectivas de Accidentes y Vida. Se hace el mandato a Vera 2 Gestión para que asuma este desafío. Se aprueban modificaciones en los Estatutos y en el Reglamento, para adecuarnos más a los requerimientos de la DGS.

¡PUEDES SENTIRTE ORGULLOSO!

LA JUNTA DIRECTIVA A TODO EL COLECTIVO

El Montepío tiene como básico el principio de solidaridad y ayuda recíproca entre los mutualistas.

Las circunstancias actuales de organización del Ejército hacen que sea difícil llegar con nuestra información a todo el colectivo de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, cada Socio debe ser un colaborador en la gestión de difusión, promoción e incorporación de nuevos Socios.

Por eso la Junta Directiva te solicita que asumas un auténtico deber:

¡CADA SOCIO UN SOCIO!

Podíamos comenzar convenciendo a nuestros hijos mayores de 18 años, para que sean Socios del Montepío.

Las prestaciones por matrimonio e hijos, lo hacen muy atractivo para los jóvenes.

Tu tranquilidad cuando hables del Montepío de Artillería, es que su eficacia no está en sueños y promesas, su eficacia se da en cifras, con nombres y apellidos.

¡AHORA ES EL MOMENTO!

¡Un cordial saludo!

*Piensa en la seguridad
de los tuyos*

TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES

Recuerde que...

- **Es muy conveniente solicitar las prestaciones en cuanto ocurra el acontecimiento.**
- **Para solicitar la Prestación por Matrimonio, hay que llevar 3 años de Mutualista, y para Natalidad hay que llevar 2 años.**



TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES

La documentación necesaria viene definida en el Artículo 15 del REGLAMENTO del Plan de Prestaciones Básicas, ahora bien, **para la práctica indicamos lo siguiente:**

PRESTACIÓN POR FALLECIMIENTO:

En todos los casos, la familia debe ponerse en comunicación con cualquiera de las oficinas del Montepío y en función de la situación familiar del fallecido, se le indicarán los documentos necesarios, que son **diferentes** para cada caso concreto.

PRESTACIÓN POR MATRIMONIO:

- Carta del Socio solicitando la Prestación.
- Certificado de matrimonio o fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del DNI del Socio.
- Datos de cuenta bancaria para transferencia.

PRESTACIÓN POR HIJO:

- Carta del Socio solicitando la Prestación.
- Certificado de nacimiento o fotocopia del Libro de Familia (páginas matrimonio e hijos).
- Fotocopia del DNI del Socio.
- Datos de cuenta bancaria para transferencia.

INFORMACIÓN DE LAS PÓLIZAS COLECTIVAS ACCIDENTES Y VIDA

Desde 1º de enero de 2022 dejamos de ser los Tomadores de las dos pólizas colectivas, tanto de accidentes como de vida, que se tenían contratadas con GES SEGUROS.

Desde ese momento deben ponerse en contacto para cualquier trámite o consulta con Vera2 Gestión en Avda. América 64, Madrid. Tel. 91 725 0524 o en colectivomontepio@v2g2.es

TAMBIÉN RECUERDE QUE...

- ... desde el año 2004 existe el DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL MUTUALISTA.
- ... la sede del departamento es el domicilio Social.
- ... el responsable o DEFENSOR, cargo social no obligatorio y no remunerado, como los de la Junta Directiva, recayó como más idóneo en el Mutualista nº 33.806, D. Hector Larios Martín.

MATRIMONIOS

Durante el año 2020 nos han comunicado su matrimonio los 6 Socios que a continuación se relacionan:

Socio 27.738 HERNANDEZ GOMEZ, JESUS

Socio 29.790 DIAZ DOMINGUEZ, CARLOS

Socio 33.333 BILLON AGÜERA, CARLOS

Socio 33.805 BECERRA RUBIANO, FRANCISCO MANUEL

Socio 33.831 GARCIA CONEJO, IVAN

Solo ponemos el nº de los siguientes Socios por protección de datos, al no tener su autorización.

Socio 28.217

A todos ellos, la Junta Directiva les da su más cordial enhorabuena.

A TENER EN CUENTA

Si al cobrar una de las prestaciones del Montepío, tanto por matrimonio, nacimiento de hijos o por fallecimiento de un Socio, no quieren que sus apellidos figuren en el boletín correspondiente, no tienen más que revocar su consentimiento (según se informa en la página sobre Protección de Datos).

¡COLABORA CON EL MONTEPÍO!

- Informa a los compañeros e hijos.
- Recuerda que puedes incorporar a tu esposa e hijos a los seguros.
- Desde los 18 años, tus hijos, aunque no sean militares, pueden ser Socios del Montepío.

¡CUANTOS MÁS SEAMOS, MEJOR PARA TODOS!

¡LLama e infórmate!

Tel.: 91 448 61 41

oficinas@montepiodeartilleria.es

NACIMIENTOS

**Durante el año 2020 nos han comunicado nacimientos de hijos,
los 32 Socios que a continuación se relacionan:**

Socio 33.764 DIEGO ARENAL, MARIA DE
Socio 33.260 HERNANDEZ LLOBREGAT, FRANCISCO
Socio 32.626 TORRENTE SUANZES, JOSE
Socio 33.304 BLANCO FRANCO, FRANCISCO JAVIER
Socio 33.304 BLANCO FRANCO, FRANCISCO JAVIER
Socio 33.730 MUÑOZ BUENO, CAROLINA
Socio 29.296 CASTILLO GOMEZ, JOSE RAFAEL
Socio 33.803 POLIN CORTES, FERNANDO
Socio 33.333 BILLON AGÜERA, CARLOS
Socio 33.797 CANO CAMACHO, JOSE ANTONIO
Socio 33.881 ALVAREZ MORA, BARBARA
Socio 33.463 MARTINEZ TRIGUERO, MARIA JOSE
Socio 32.101 MARTINEZ DE BAÑOS COMPES, SILVIA
Socio 33.792 HERNANDEZ MARCA, ANDRES
Socio 33.926 GONZALEZ CARAMAZANA, CARLOS

Solo ponemos el nº de los siguientes Socios por protección de datos, al no tener su autorización.

Socio 33.581	Socio 31.959
Socio 33.905	Socio 33.874
Socio 33.886	Socio 33.472
Socio 33.796	Socio 33.363
Socio 28.254	Socio 33.363
Socio 33.702	
Socio 33.815	
Socio 33.884	
Socio 33.735	
Socio 32.633	
Socio 33.483	
Socio 33.824	

A todos ellos, la Junta Directiva les da su más cordial enhorabuena.

BAJAS Y REINGRESOS

ESTATUTOS DEL MONTEPÍO:

Artículo 14. Bajas y Reingresos.

I. Se causará baja en el Montepío, perdiendo la condición de mutualista por cualquiera de los motivos siguientes:

- Por fallecimiento.
- Por voluntad del mutualista, manifestada por escrito al Montepío.
- Por falta de pago de las cuotas establecidas en el Reglamento del Plan de Prestaciones, transcurridos seis meses desde su vencimiento, o de las derramas pasivas en las condiciones acordadas por los Órganos Sociales, y una vez transcurridos sesenta días desde que hubiera sido requerido para el pago. En este último supuesto, el contrato de seguro continuará vigente hasta el próximo vencimiento del período de seguro en curso, en cuyo momento quedará

extinguido, pero subsistiendo la responsabilidad del mutualista por sus deudas pendientes.

2. La baja en el Montepío surtirá efectos de acuerdo con lo siguiente:

- En el caso previsto en la letra b), será efectiva al vencimiento de la cobertura de la última cuota abonada.
- En el caso previsto en la letra c) desde el vencimiento del primer recibo impagado; no obstante, el Título continuará vigente hasta el próximo vencimiento del período del seguro en curso, en cuyo momento quedará extinguido, pero subsistiendo la responsabilidad del mutualista por sus deudas pendientes.

3. El mutualista que hubiera sido baja por alguna de las causas previstas en las letras b) y c) del número 1, podrá solicitar posteriormente su reingreso si cumple las condiciones y requisitos necesarios para causar alta y abona las cargas mutuales que tuviera pendientes al causar baja.

¡ES OBLIGACIÓN DE LOS SOCIOS SATISFACER LAS CUOTAS!

- Producida la baja, nada se puede hacer contra lo establecido en los Estatutos.
 - Al hacernos mayores se nos olvidan cosas...
- ¡Alerta a la familia para que no se dejen de realizar los pagos de tus cuotas!
 - Lo más cómodo y seguro es domiciliar el pago en una cuenta bancaria.

SOCIOS QUE CUMPLEN 50 AÑOS EN EL MONTEPÍO

Bodas de Oro

Nos complace publicar los nombres de los socios que durante el año 2020, cumplen CINCUENTA AÑOS desde su ingreso en el Montepío.

Rogamos que si por causas ajenas a nuestra voluntad, no aparece el nombre de algún Socio que cumple esta “efeméride”, no lo tome a mal; comuníquenos sus datos personales, fecha de ingreso en el Montepío, etc., con el fin de subsanar nuestro error e insertar su nombre en el próximo Boletín. Les quedaremos, muy agradecidos.

Socio N° 14.978	ALCOLEA GARCIA, DIEGO	Socio N° 14.962	LOZANO JIMENEZ, RAFAEL BRUNO
Socio N° 15.034	ANGOSTO SALMERON, ANTONIO	Socio N° 15.042	MARCELO GARCIA, SEGUNDO
Socio N° 14.992	BENITO BLANCO, JUAN ANTONIO	Socio N° 15.006	MARTIN MORENO, ANTONIO
Socio N° 15.068	BLAZQUEZ Riestra, MARIANO	Socio N° 14.956	MARTINEZ GAMEZ, RAFAEL-ANTONIO
Socio N° 14.952	CABRERA PEREZ, JOSE	Socio N° 15.048	MEDINA CRESPO, ANTONIO
Socio N° 14.953	CALERO CHICANO, MIGUEL	Socio N° 14.968	MIGUEL SORIA, JUAN DE
Socio N° 14.944	CANTO GALLEGU, ANTONIO	Socio N° 15.013	MORCILLO MARQUES, JOSE
Socio N° 14.983	CORUÑA RODRIGUEZ, JUAN	Socio N° 15.026	PELAEZ SAN FRANCISCO, FRANCISCO
Socio N° 15.069	CUEVAS RUIZ, JOSE	Socio N° 15.049	PENAS BLANCO, ALBINO
Socio N° 15.027	DESCALZO SEÑORAN, MIGUEL	Socio N° 15.046	PEREZ REINOSO, ANTONIO
Socio N° 15.062	DIAZ PERDOMO, RAFAEL	Socio N° 15.061	PEROTE PELLON, FRANCISCO
Socio N° 14.961	DURAN RUPEREZ, EMILIO	Socio N° 15.029	RAMOS ALMAZAN, ANTONIO
Socio N° 15.023	ESPINAR IZQUIERDO, JUAN JOSE	Socio N° 14.951	RAMOS RUIZ, GERARDO
Socio N° 15.009	FERNANDEZ SAEZ, FERNANDO	Socio N° 15.059	RINCON CRESPO, DEMETRIO
Socio N° 15.004	GARCIA GALTO-DURAN, JOSE IGNACIO	Socio N° 14.972	RODRIGUEZ DIAZ, ALBERTO
Socio N° 15.007	GARCIA-HIERRO RODRIGUEZ, EDUARDO	Socio N° 14.986	ROMA LOPESINO, FRANCISCO
Socio N° 15.008	GARCIA-HIERRO RODRIGUEZ, RUFINO	Socio N° 15.021	SANTISO PEREZ, JOSE
Socio N° 15.014	GOMEZ VIZCAINO, JUAN	Socio N° 14.957	SIERRA AZAGRA, ANTONIO
Socio N° 14.939	GONZALEZ APESTEGUI, JULIO	Socio N° 15.022	SOLANO MARTINEZ, SANTIAGO
Socio N° 15.058	HERRERA SALAS, MANUEL	Socio N° 14.987	TARAMINO LLEDO, JULIO
Socio N° 14.955	HIDALGO NAVARRO, EMILIO	Socio N° 15.020	TORO CABELLO, RAMON
Socio N° 15.064	HUELIN MARTINEZ-VELASCO, RICARDO	Socio N° 15.070	VAZQUEZ SOTELO, OCTAVIO
Socio N° 14.946	LOPEZ MARTIN, DANIEL	Socio N° 15.071	ZORZO FERRER, FCO. JAVIER

¡Enhorabuena a todos y nuestros deseos de muchos años más!

MUTUALISTA DECANO DE ESTE MONTEPÍO Don GREGORIO PASCUAL MANJÓN

(N° Mutualista 6.679)

Ingresó como Mutualista el día 1 de Diciembre de 1942.

Nos complace desearle muchos años más en este decanato

La junta directiva

HABILITADOS

Relación de los señores y señoras habilitaciones que en la actualidad liquidan cuotas de socios con este Montepío:

NOMBRE	CIUDAD
PONS HERNANDEZ, EDUARDO	08011-BARCELONA
GIL MARTIN, LUIS M ^a	11003-CADIZ
GARCIA DE DIOS TRULLENQUE, IGNACIO	15003-LA CORUÑA
HUESO CRUZ, QUINTILIANO	28013 MADRID
CERDA OLIVER, JUAN SEBASTIAN	07004-PALMA DE MALLORCA
PRIEGO PASCUAL, M ^a DESAMPARADOS	46002 VALENCIA
VILLALBA EMBID, MIGUEL ANGEL	50005-ZARAGOZA

DELEGADOS

NOMBRE	CIUDAD
GONZALEZ GARCIA, DIONISIO	SEGOVIA

Reciban todos el agradecimiento de la Junta Directiva ya que, gracias a ellos, muchos socios mayores mantienen al día sus relaciones con el Montepío.

Información sobre el Registro General de Contratos de Seguros

La Ley 20/2005 creó el Registro General de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento, dependiente del Ministerio de Justicia, llevando su gestión el Registro General de Actos de Última Voluntad.

La finalidad de este registro es dar a conocer si una persona fallecida está asegurada con un seguro de cobertura de fallecimiento, ya que en muchas ocasiones por desconocimiento de la familia o de los beneficiarios de estos seguros, se dejaban de percibir las cantidades correspondientes.

COLABORADORES

Socios que en la actualidad colaboran con la administración de este Montepío:

NOMBRE	CIUDAD
DOMINGUEZ MONTERO, JOSE	07703-MAHON (Menorca)

A estos mutualistas que desinteresadamente colaboran con el Montepío, es de justicia dedicarles desde este boletín nuestro agradecimiento.

Relación de los Socios que han colaborado desinteresadamente en la difusión del Montepío entre sus compañeros:

Al ser tantos es imposible poner todos sus nombres, pero desde este boletín, es de justicia dedicarles todo nuestro agradecimiento...

¡Gracias a todos!

¡PUEDEN SENTIRSE ORGULLOSOS!

Realmente, los Socios, los Habilitados y los Colaboradores, pueden estar orgullosos de la labor de ayuda a los compañeros que se realiza a través del Montepío.

En un año son unas 400 las familias que se ven azotadas por la desgracia, y que, de una manera u otra, encuentran ayuda en el Montepío.

También en las alegrías, como son los matrimonios y los hijos, está el Montepío echando una mano.

Lo que de forma individual se piensa tantas veces, ayudar a los compañeros y a sus familias, lo hemos hecho posible entre todos, a través del Montepío.

¡Que no te confundan, esto es lo nuestro!

PROTECCIÓN DE DATOS

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MONTEPÍO DE ARTILLERÍA

El Montepío protege tus datos personales de forma que sólo los socios, asegurados y beneficiarios deciden cómo tratarlos.

La legislación de protección de datos ha cambiado, desde el 25 de mayo de 2018 es de aplicación directa el Reglamento General de Protección de Datos, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 que sustituye a la normativa existente y vamos a recordarte cómo tratamos tus datos en el Montepío de Artillería.

RESPONSABLE

El Responsable del Tratamiento de tus datos personales es MONTEPÍO DE ARTILLERÍA, Mutualidad de Previsión Social, y tiene designado un Encargado del tratamiento.

El domicilio en Calle Santísima Trinidad 30 -2º8 28010 Madrid y dirección de correo electrónico oficinas@montepiodeartilleria.es

FINALIDAD

El Montepío trata tus datos personales, únicamente, para ejecutar los contratos y poder prestar los servicios contratados, gestionando los seguros que tienes con nosotros y los expedientes que estos generen y también, cuando nos das tu consentimiento, para ofrecerte productos y servicios del Montepío y de terceros.

Asimismo, los utilizamos por interés legítimo del Montepío y como llevamos haciendo desde siempre, para publicar efemérides en el Boletín como “Bodas de oro”, “Matrimonios”, “Nacimientos” o “Fallecimientos”, y ahora también en la web, en el espacio para Socios, siempre respetando tu derecho al honor y a la intimidad personal y familiar.

BASE LEGAL

La base legal que nos permite tratar tus datos personales es el cumplimiento del contrato de seguro que tienes con nosotros.

COMUNICACIÓN DE DATOS

No cederemos tus datos personales a terceros, salvo que sea necesario para prestar dicho servicio, como por ejemplo para cumplir con las obligaciones legales frente a la administración, como la presentación de datos al Ministerio de Justicia para cumplimentar los ficheros de asegurados en pólizas con cobertura de fallecimiento, al Consorcio de Compensación de Seguros, etc. También se cederán los datos a las Compañías de Seguros (GES Y PREVENTIVA) con las que el Montepío tenga contratadas las pólizas colectivas, para que ellas a su vez, puedan gestionar y administrar el colectivo y poder prestar el servicio con ellas contratado.

En resumen, las comunicaciones de datos persiguen garantizar el correcto desarrollo de la relación contractual, así como dar cumplimiento a obligaciones legales que exigen realizar las mencionadas comunicaciones con:

- Organismos y Administraciones Públicas.

- Las Compañías de Seguros a fin de celebrar, tramitar o gestionar en su caso, las prestaciones contenidas en las pólizas del interesado.
- Entidades financieras para la gestión de cobros y pagos.

CONSERVACIÓN

Conservaremos tus datos personales durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizados tus contratos, en el Montepío mantendremos tus datos bloqueados durante los plazos de prescripción legal, con carácter general 5 años de acuerdo con la normativa de Contrato de Seguro. Transcurridos los plazos de prescripción legal los destruiremos.

DERECHOS

Recuerda que siempre tienes pleno derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento de tus datos.

Cuando nos facilites tus datos tienes los siguientes derechos:

- Acceso: Puedes consultar tus datos personales incluidos en ficheros del Montepío.
- Rectificación: Puedes modificar tus datos personales cuando sean inexactos.
- Supresión: Puedes solicitar la eliminación de tus datos personales.
- Oposición: Puedes solicitar que no se traten tus datos personales.
- Limitación del tratamiento: Puedes solicitar la limitación al tratamiento de tus datos personales para que no se apliquen las operaciones de tratamiento que en cada caso correspondieran.
- Portabilidad: Puedes recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos hayas facilitado y aquellos que se han obtenido de tu relación contractual con el Montepío, así como transmitirlos a otra entidad.

El ejercicio de tus derechos es gratuito y podrás ejercitarlo mediante solicitud fehaciente dirigida al domicilio Social del Montepío en c/ Santísima Trinidad, 30 -2º 8 28010 Madrid, adjuntando a tu solicitud una copia del DNI o documento equivalente acreditativo de tu identidad.

Asimismo, en cualquier momento, puedes retirar el consentimiento prestado, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento, solo con solicitarlo de la misma manera.

Siendo como somos una Institución “pequeña”, cualquiera de estas actuaciones sobre los datos, son muy sencillas y transparentes.

En el Montepío como es natural, nuestra preocupación única y fundamental es el Colectivo de Socios, formado por Mutualistas, Protectores y sus familias.

En nuestra Historia se demuestra ese deseo de servicio, por lo que siempre intentaremos, aun en nuestro afán de que todos conozcan el Montepío y el deseo de que todos los que lo conocen puedan acceder a la información sobre el mismo y los productos y servicios que se consideren de interés, no incurrir nunca en incumplimiento de lo dispuesto en esta nueva ley de Protección de Datos y restante normativa aplicable.

© Copyright 2020. MONTEPÍO DE ARTILLERÍA (Mutualidad de Previsión Social).

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, transmitida en ninguna forma o medio alguno, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones o cualquier sistema de recuperación de almacenaje de información, sin la autorización por escrito del titular del Copyright.

Publicación de 14.000 ejemplares para su distribución nominativa y gratuita, exclusivamente entre los Socios del MONTEPÍO DE ARTILLERÍA (Mutualidad de Previsión Social).

Imprime: PACPRINT PUBLICIDAD SRL.

Depósito legal: M-32618-2014

Registro Mercantil de Madrid. T-6447, L-O, F-94 - Sec.8ª, H.M-105012. Registro EPS nº46. CIF: V-28232841